



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

1 de agosto de 2014

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la [mejora de la calidad del aire](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de [material de defensa](#), de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.
- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Alto Representante en Bosnia y Herzegovina sobre la [protección de los intereses](#) del Alto Representante en Bosnia y Herzegovina, su oficina y su personal.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la creación del Centro Internacional de [Reservas de la Biosfera Mediterráneas](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una [subvención](#) de cooperación internacional por un importe de 12.152.664 euros al Ministerio de Educación de Nicaragua.

Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY del [Estatuto de la víctima](#) del delito.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la [información en los procesos penales](#).



- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de la [Jurisdicción Voluntaria](#).
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de Turquía, del ciudadano nacional de Turquía Savas Alp por delito de pertenencia a organización terrorista.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se declara zona de interés para la [Defensa Nacional](#) la propiedad denominada "Campamento y Campo de Tiro y Maniobras Álvarez de Sotomayor" en Viator (Almería).
- REAL DECRETO por el que se declaran zonas de interés para la [Defensa Nacional](#) las propiedades militares denominadas instalaciones permanentes de instrucción y adiestramiento "El Bujeo", "Punta Camarinal", "Sierra Plata", "Sierra El Cabrito", "Cerro Buenavista", "Charcorredondo", "Punta Acebuche", "Sierra Carbonera", "El Majadal Alto" y "Facinas", ubicadas en la provincia de Cádiz.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de orden de ejecución "Construcción de dos [buques de acción marítima](#) oceánicos BAM 5º y 6º".
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros para el [apoyo operacional](#) a las aeronaves del Ejército del Aire.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, para el [apoyo logístico a los motores](#) GEF404 (A/C C.15/-18), GE CT7 (A/C T.19/CN-235) y otros motores del inventario del Ejército del Aire fabricados por General Electric Company, incluyendo sus repuestos y servicios de apoyo en servicio.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros para la adquisición de [cascos de combate](#) para el Ejército de Tierra y la Armada.
- ACUERDO por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de los [títulos oficiales de Máster](#) que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Ingeniero de Armamento y Material e Ingeniero de Construcción y Electricidad.



- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa para enajenar la propiedad denominada "Taller de Precisión y [Centro Electrotécnico de Artillería](#)" sito en la calle Raimundo Fernández Villaverde de Madrid.

Hacienda y Administraciones Públicas

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se [modifican la Ley 35/2006](#), de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY del [Impuesto Sobre Sociedades](#).
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se [modifican la Ley 37/1992](#), de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias; la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
- REAL DECRETO LEY por el que se conceden [créditos extraordinarios](#) y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto.
- REAL DECRETO de ampliación de medios patrimoniales y económicos adscritos a los [servicios traspasados](#) a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 1550/2009, de 9 de octubre, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay).
- REAL DECRETO sobre ampliación de medios adscritos a los [servicios traspasados](#) a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por diversos Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios en materia de sanidad, cultura y turismo.
- REAL DECRETO de modificación del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica](#) del Ministerio de la Presidencia y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- ACUERDO por el que se remite al Parlamento Canario el [Proyecto de Ley](#) por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias; la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 66.989.287,57 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para atender el pago de sentencias derivadas de expedientes de expropiaciones e intereses de demora.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 5.254.468,63 euros, para atender los gastos derivados de la ejecución de Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife contra el Ministerio de Defensa, en relación con la donación de unos terrenos en la zona de Hoya Fría, Tenerife, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del citado Departamento por el importe y para la finalidad indicada.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 187.837,90 euros, para dar cumplimiento a sentencias de la Audiencia Nacional relativas al abono a tres municipios de la provincia de Huelva de las subvenciones previstas en la Ley 3/2010, de 10 de marzo, para paliar los daños producidos por incendios forestales y otras catástrofes naturales en varias Comunidades Autónomas, y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el importe y para la finalidad indicados.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 90.470 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a una sentencia de la Audiencia Nacional y a otra del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por reclamación de intereses de demora derivados de certificaciones de obra.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 16.715,74 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento al auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 10 de julio de 2013, por reclamación de intereses de demora derivados de un procedimiento de expropiación forzosa.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Economía y Competitividad la publicación y adjudicación de un concurso para la realización de tareas de [soporte a la verificación](#) y revisión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo de diversas líneas de actuación.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Social de la Marina la modificación de los límites establecidos en el artículo 47.3 de la Ley General de Presupuestaria para la tramitación de diversos expedientes de contratación de distintos suministros y servicios.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la contratación centralizada de [servicios de limpieza](#) integral de edificios.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de financiar por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio de Economía y Competitividad y la Oficina Española de Patentes y Marcas, las obligaciones económicas derivadas del reajuste de anualidades y las actualizaciones de costes del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la mejora de la eficiencia energética de la climatización en el Complejo Cuzco.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Economía y Competitividad la [convocatoria de ayudas públicas](#) de la Convocatoria "Plataformas tecnológicas", "Retos-Colaboración" y "Europa-Centros Tecnológicos".



- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de Convenios de colaboración y Acuerdos de modificación de Convenios de colaboración para la [selección y ejecución de proyectos de infraestructuras](#) científico-tecnológicas cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, entre el Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Cataluña, la Comunitat Valenciana y determinadas instituciones de investigación, y entre dicho Ministerio y la Universidad de Lleida.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de los [Convenios de colaboración](#) entre el Fondo Español de Garantía Agraria y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia y la Comunitat Valenciana para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única a realizar en el año 2014.
- ACUERDO por el que se autoriza que se proceda a la disolución y liquidación de [Equipos Termometálicos](#), S.A, (ETM) modificando el Acuerdo de 16 de marzo de 2012 en lo que a la Sociedad ETM se refiere.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato centralizado para la prestación de [servicios postales](#) de la Administración General del Estado fase I.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gastos en el ejercicio 2015 en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al objeto de posibilitar la convocatoria anticipada de actividades de cooperación y programas en el ámbito de las [Consejerías de Educación](#) en el exterior.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la [ciudad de Melilla](#) para la mejora de las carreteras de acceso a los puestos fronterizos entre España y Marruecos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación de un contrato de servicios con agencias de colocación que colaboren en la [inserción de trabajadores desempleados](#) en las ciudades de Ceuta y Melilla.



Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una Adenda al acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los [servicios de cocina](#) de los centros penitenciarios mediante la fórmula de taller productivo.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector BA-2, Badajoz. Valor estimado: 12.265.438,70 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector SG-2, Segovia. Valor estimado: 13.035.571,74 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector TO-3, Toledo. Valor estimado: 14.824.270,01 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector CC-4, Cáceres. Valor estimado: 12.417.115,51 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector CO-1. Córdoba. Valor estimado: 15.280.479,35 euros
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector HU-05 (Somport). Huesca. Valor estimado: 24.104.790,69 euros
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector M-01. Madrid. Valor estimado: 85.691.881,58 euros
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 961.545,95 euros para las obras de reparación de los daños ocasionados con motivo de los últimos temporales de lluvia y viento sufridos en Galicia, en los primeros meses de 2014.



Empleo y Seguridad Social

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de medidas en materia de liquidación e [ingreso de cuotas](#) de la Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios del Servicio Público de Empleo Estatal con agencias de colocación para la realización de trabajos de inserción en el [mercado laboral](#) de personas desempleadas con base en el Acuerdo marco con Agencias de colocación para la colaboración con servicios públicos de empleo en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las [comarcas mineras del carbón](#), mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.
- REAL DECRETO por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las [empresas mineras del carbón](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de [subvenciones](#) a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 790-862 MHz.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Presidenta del Instituto de Turismo de España a la modificación de la encomienda de gestión suscrita el 12 de septiembre de 2011 entre el Instituto de Turismo de España y la Empresa de Transformación Agraria, S.A., para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Parador de Turismo de [Molina de Aragón](#) (Guadalajara), y se aprueba el gasto por importe de 19.857.700,31 euros.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos y compromisos financieros de los [Programas de Desarrollo Rural](#), resultantes de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 8 de julio de 2014.



- ACUERDO por el que se toma razón de la [actuación de emergencia](#) correspondiente a la adecuación de las presas de contraembalse de los Bermejales y Canales (provincia de Granada) y a la reparación de la carretera de la margen izquierda del embalse de Iznájar (provincia de Córdoba), por un importe de 750.000 euros.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de planes y [fondos de pensiones](#), aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria española al Instituto [Forestal Europeo](#) en 2014, en el ámbito del Ministerio de Economía y Competitividad.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito reembolsable al Reino de Marruecos en condiciones concesionales OCDE por importe de hasta 6.586.463 euros, con cargo al [Fondo para la Internacionalización de la Empresa](#), para un proyecto de abastecimiento de agua potable por bombeo solar en Marruecos.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito en condiciones concesionales OCDE a la República de Indonesia por importe de hasta 6.979.739,37 euros, con cargo al [Fondo para la Internacionalización de la Empresa](#), para un proyecto de suministro de plantas de tratamientos de aguas para situaciones de emergencia en Indonesia.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones comerciales OCDE a Z.T ENERJI ELEKTRIK ÜRETİM SANAYI VE TICARET A.S., por importe de hasta 19.864.502 euros, con cargo al Fondo para la [Internacionalización de la Empresa](#), para financiar el suministro de turbinas eólicas, transporte, montaje, puesta en marcha y servicio de operación y mantenimiento para el parque eólico de Cercikaya en Turquía.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones comerciales OCDE a SIMON MØKSTER REDERI AS, por importe de hasta 21.800.000 euros, con cargo al [Fondo para la Internacionalización](#) de la Empresa, para financiar la construcción de un buque tipo "PSV" para apoyo y suministros a plataformas offshore.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre [registro general sanitario](#) de empresas alimentarias y alimentos, y otros cuatro reglamentos sobre esta materia.
- ACUERDO por el que se [modifica](#) el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021.
- ACUERDO por el que se formalizan los [criterios de distribución](#), así como la distribución resultante, para el año 2014, de los compromisos financieros aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su reunión de 16 de julio de 2014, respecto de créditos destinados a la cofinanciación de planes o programas sociales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación de este departamento de la campaña sobrevenida de la [publicidad institucional](#) sobre: "Estrategia de promoción de la salud y prevención (mejora de las condiciones de salud y tecnologías de la información) 2014".

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se confiere a Su Majestad el Rey Don Juan Carlos la representación de España en los actos de toma de posesión del Presidente de la República de Colombia.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Corea a [D. GONZALO ORTÍZ DÍEZ-TORTOSA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Georgia, con residencia en Ankara, a [D. RAFAEL MENDÍVIL PEYDRO](#).



- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la Federación de San Cristóbal y Nieves, con residencia en Kingston, a **D. ANÍBAL JULIO JIMÉNEZ Y ABASCAL**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Principado de Mónaco, con residencia en París, a **D. RAMÓN DE MIGUEL Y EGEA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general Técnica a [D^a ISABEL VIZCAÍNO FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra miembro de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. ANTONIO DE LA CORTE GARCÍA**.
- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. JOSÉ MARÍA OREA MALO](#) y se le nombra jefe del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire.
- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Mando Aéreo General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. PABLO GÓMEZ ROJO](#).

Fomento

- ACUERDO por el que se nombra nuevo representante de la Administración General del Estado en el Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007 a **D^a MARTA BLANCO QUESADA**, directora general del Instituto de Turismo de España.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor **ROBERTO EDUARDO ARANGO VÍCTOR**, exembajador de la República de Panamá en España.



Interior

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D^a ANA ISABEL AROSTEGUI LEGARRETA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D^a JOSEBA GOIKOETXEA ASLA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. RAMÓN DÍAZ GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. JOSÉ BENITO DÍAZ GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. MOISÉS CORDERO LÓPEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. LUCIANO MATA CORRAL.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. JOSÉ HERRERO QUILES.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. RAMÓN MAYO GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. JOSÉ GIMÉNEZ MAYORAL.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. PEDRO SÁNCHEZ MARFIL.



- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. JOSÉ MARÍA LOZANO SAINZ.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. FRANCISCO DE ASÍS LIESA MOROTE.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. JORGE DÍEZ ELORZA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las [Víctimas del Terrorismo](#) a D. AGUSTÍN HERNÁNDEZ MARRERO.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADA LA REFORMA FISCAL QUE REBAJARÁ LOS IMPUESTOS A VEINTE MILLONES DE CONTRIBUYENTES

- Tres proyectos de ley introducen importantes novedades y mejoras, acordadas tras su paso por información pública y las reuniones con asociaciones y colectivos.
- La indemnización exenta por despido se amplía a 180.000 euros y se permite la reducción del 30 por 100 incluso si la indemnización se percibe de forma fraccionada
- Las plusvalías generadas por mayores de 65 años estarán exentas si se transforman en renta vitalicia; se reduce de diez a cinco años el plazo mínimo de un plan individual de ahorro sistemático; se podrán rescatar cantidades correspondientes a planes de pensiones transcurridos diez años.
- Se amplía al 60 por 100 la reducción por alquiler de vivienda.
- Se introducen mejoras en la regulación de los “impuestos negativos” por tener personas con discapacidad a cargo o familias numerosas.
- Habrá un mayor incentivo para las empresas que realicen un esfuerzo adicional en I+D y se mejora el aprovechamiento de la nueva reserva de capitalización empresarial.
- Se incluye una deducción por inversión en espectáculos teatrales y musicales, que se suma a la ampliación de las ayudas a la producción cinematográfica y se extiende la deducción por innovación a la animación y los videojuegos.

El Consejo de Ministros ha aprobado la reforma tributaria, que incluye un conjunto de medidas por las que se rebaja la carga fiscal a veinte millones de contribuyentes, sobre todo de rentas medias y bajas; se simplifican y modernizan los principales tributos para favorecer el ahorro y la inversión; se impulsa la competitividad de las empresas y el crecimiento económico y se incentiva la lucha contra el fraude. El Gobierno pondrá, así, en manos de los contribuyentes nueve mil millones de euros que harán posible un crecimiento adicional del PIB del 0,55 por 100.

La reforma fiscal aprobada hoy está estructurada en tres Proyectos de Ley, que se remiten a las Cortes Generales relativos a la reforma del IRPF y el Impuesto sobre la Renta de no



Residentes, a la reforma del Impuesto sobre Sociedades y a la modificación del IVA, del Régimen Económico Fiscal de Canarias y de la Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental. Queda en trámite aún de aprobación el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley General Tributaria, pendiente de información pública y de observaciones.

Los tres Proyectos de Ley aprobados hoy incorporan novedades respecto al borrador analizado por el Consejo de Ministros del pasado 20 de junio, que suponen importantes mejoras una vez que se han analizado las observaciones recogidas en fase de información pública, y las propuestas realizadas en las reuniones mantenidas en los últimos días con diferentes asociaciones y colectivos.

NOVEDADES

Entre las novedades figura un cambio en la tributación de las indemnizaciones por despido obligatorio, establecidas por el Estatuto de los Trabajadores, que produce efectos desde 1 de agosto de 2014. Tras el diálogo y el acuerdo mantenido con empresarios y sindicatos, se aumenta de forma significativa el mínimo exento hasta los 180.000 euros, de forma similar a la legislación foral navarra y vasca (Guipúzcoa). De esta forma, mantendrán la exención plena en el IRPF las indemnizaciones por despido inferiores a esa cifra, que alcanzan al 99,9 por 100 de los contribuyentes. En el borrador de la reforma fiscal, la indemnización exenta inicialmente planteada era de 2.000 euros por año trabajado.

Las indemnizaciones superiores a 180.000 euros tampoco tributarán en su totalidad, pues sólo tributa el exceso. Por otra parte, al tratarse de rentas obtenidas de forma irregular en el tiempo (más de dos años), el importe de indemnización sujeta se reduce en un 30 por 100. Además, el Proyecto de Ley contempla la posibilidad de aplicar este coeficiente de reducción a las indemnizaciones que se obtengan de manera fraccionada en varios años. El Anteproyecto de Ley no contemplaba esta posibilidad.

Exención de plusvalías para mayores 65 años

El Proyecto de Ley de reforma del IRPF incluye también como novedad la introducción, para los contribuyentes mayores de 65 años, de una nueva exención para las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de cualquier bien de su patrimonio, que se añade a la actual exención por transmisión de vivienda habitual de este colectivo.

La nueva medida permite eximir de tributación la renta obtenida por transmitir cualquier elemento patrimonial, sea mueble o inmueble (segunda y sucesivas viviendas y otros), siempre que el importe obtenido, con el límite máximo de 240.000 euros, se reinvierta en la constitución de rentas vitalicias que complementen la pensión.

Para beneficiarse de la exención de la ganancia en el año en que se produce la alteración del patrimonio, en el plazo máximo de seis meses desde ésta el importe total obtenido (hasta 240.000 euros) debe destinarse a constituir una renta vitalicia a favor del contribuyente. Si no



se destina la totalidad del importe obtenido a la constitución de la renta vitalicia, la ganancia estará exenta en la parte que proporcionalmente corresponda.

Ventanas de liquidez en planes de pensiones

El Proyecto de Ley añade a los dos supuestos de liquidez actualmente regulados por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (desempleo de larga duración y enfermedad grave) uno nuevo: la antigüedad mayor de diez años de las aportaciones. De esta forma, podrá disponerse anticipadamente de las aportaciones a planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social, que tengan más de diez años de antigüedad, así como de los rendimientos generados por las citadas aportaciones. Las condiciones y límites de estas disposiciones se fijarán reglamentariamente.

Respecto de los derechos consolidados existentes a 31 de diciembre de 2014, a partir del 1 de enero de 2025 se podrán hacer efectivos, incluidos los rendimientos correspondientes a los mismos. Las cantidades dispuestas tributarán como rentas del trabajo en el IRPF.

En el caso de planes de pensiones del sistema empleo, planes de previsión social empresarial y los concertados con mutualidades de previsión social para los trabajadores de las empresas, la liquidez se condiciona a que así lo permita el compromiso y lo prevean las especificaciones del instrumento de previsión correspondiente.

Planes individuales de ahorro

Por otro lado, se reduce de diez a cinco años la duración mínima de los Planes Individuales de Ahorro Sistemático. Los llamados PIAS son seguros de vida para constituir con los recursos aportados una renta vitalicia asegurada, de forma que los rendimientos generados hasta la constitución de la renta se declaran exentos siempre que se cumplan determinados requisitos. Uno de ellos es la antigüedad de la primera prima satisfecha en el momento de la constitución de la renta, que pasa a ser de cinco años en lugar de los diez exigidos hasta ahora.

De esta forma, se equipara este plazo de cinco años al exigido en los nuevos Planes de Ahorro a Largo Plazo o Planes de Ahorro 5, facilitando la contratación de este instrumento a los contribuyentes, que podrán realizar aportaciones durante un plazo considerablemente inferior.

Mejoras en la regulación de los nuevos ‘impuestos negativos’

Se amplía el beneficio fiscal asociado a los impuestos negativos por personas con discapacidad a cargo o familias numerosas. En concreto, en los supuestos en los que los contribuyentes tengan a su cargo ascendientes o descendientes con discapacidad, podrán obtener 1.200 euros por cada ascendiente o descendiente. En el borrador de reforma, el límite operaba por cada supuesto de hecho de la deducción (descendientes, ascendientes,



familias), mientras que en el Proyecto de Ley el límite es individual (por cada hijo, ascendiente, familia). De esta forma, se ampliarán las posibilidades de aplicar la deducción.

Asimismo, se permite el derecho a aplicar las deducciones entre los contribuyentes que tengan derecho a las mismas en relación con un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa (por ejemplo, entre los ascendientes de un mismo descendiente), para facilitar la gestión ante la Administración mediante una solicitud conjunta.

Finalmente, se clarifican los supuestos que dan derecho a las deducciones por familia numerosa para incluir la integrada por hermanos huérfanos de padre y madre.

Ampliación de reducción por alquiler de vivienda

Además, el Gobierno ha ampliado del 50 por 100 (porcentaje incluido en el anteproyecto de ley) al 60 por 100 la reducción a la que tendrá derecho un arrendador por los rendimientos de capital inmobiliario derivados del alquiler de una vivienda. De esta forma, se unifica la reducción para todos los arrendamientos de vivienda y, a la vez, se mantiene el porcentaje general actualmente vigente.

Aprovechamiento de reserva de capitalización empresarial

En el Impuesto sobre Sociedades, el Proyecto de Ley fija como novedad que el límite a la compensación de bases imponibles negativas se calculará sobre la base imponible, de forma previa a la aplicación de la nueva reserva de capitalización. Ello permitirá ampliar el aprovechamiento de este incentivo fiscal al ahorro en fondos propios de las empresas para financiar futuras inversiones y crecer. La nueva reserva de capitalización permite reducir la base imponible en un 10 por 100 por incremento de fondos propios.

Nuevo incentivo por aprovechamiento de I+D

El Proyecto de Ley fija un nuevo incentivo para las empresas que realicen un mayor esfuerzo en inversión en I+D. Aquellas que destinen cuantías superiores al 10 por 100 de su cifra de negocio podrán elevar de tres a cinco millones de euros anuales el importe monetizable de la deducción por I+D.

En el Anteproyecto de Ley se establecía un porcentaje de deducción por I+D incrementado del 50 por 100, para estos casos. Sin embargo, el Proyecto de Ley sustituye dicho porcentaje incrementado por el nuevo límite de cinco millones de euros, a fin de adelantar e incrementar la seguridad de la deducibilidad efectiva de las cantidades invertidas en I+D en aquellas inversiones especialmente intensivas.

Extensión de la deducción por innovación a animación y videojuegos

A efectos de esta deducción, se añaden al concepto de innovación tecnológica las actividades de proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la



animación y los videojuegos. Ello beneficiará a la industria cinematográfica y audiovisual, en general.

El desarrollo de dichos proyectos permitirá aplicar la deducción del 12 por 100 de los gastos efectuados en el período impositivo directamente relacionados con estas actividades que se apliquen efectivamente a su realización y consten específicamente individualizados por proyectos.

Deducción por inversión en espectáculos teatrales y musicales

El Proyecto de Ley introduce una nueva deducción del 20 por 100 para apoyar la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales. Es necesario haber obtenido un certificado del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, así como destinar, al menos el 50 por 100 de los beneficios a la realización de actividades que dan también derecho a la deducción, en los cuatro ejercicios siguientes.

La deducción será del 20 por 100 de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional relacionados con los espectáculos, minorados en las subvenciones recibidas. El importe de la deducción no podrá superar quinientos mil euros por contribuyente y año.

La nueva deducción por inversión en espectáculos teatrales y musicales se suma a los incentivos ya incluidos en el Anteproyecto de Ley y destinados a otras actividades culturales. Para las producciones cinematográficas se fija un tipo aplicable a productor y coproductor financiero indistintamente. Será del 20 por 100 desde el primer millón, y del 18 por 100 por el exceso. Para el coproductor financiero supondrá multiplicar por cuatro la deducción actual, que pasa del 5 por 100 al 20 por 100.

Además, para atraer producciones cinematográficas extranjeras se fija una deducción del 15 por 100 de los gastos realizados en territorio español, que podrá percibirse por anticipado. Se trata de los mayores incentivos fiscales a la producción de cine y espectáculos registrados históricamente en España.

Modificación de la regla de deducibilidad de los gastos financieros en compras apalancadas

El límite de la deducción por intereses se calculará sobre el beneficio operativo del grupo fiscal para adquisición de participaciones, si el préstamo no excede el 70 por 100 del valor de adquisición de la participación y se amortiza la deuda a razón de 5 puntos porcentuales, anualmente durante 8 años.

Mantenimiento acontecimientos de excepcional interés

El Proyecto de Ley mantiene la figura de los acontecimientos de excepcional interés público. La supresión de dicha figura se había previsto en el borrador de la norma.

REBAJA MEDIA DEL 12,5 POR 100 EN EL IRPF



La reforma fiscal supondrá en el caso del IRPF una importante rebaja de la carga fiscal. El número de tramos se reduce de siete a cinco. El tipo mínimo pasa del 24,75 por 100 al 20 por 100, en 2015, y al 19 por 100, en 2016. El tipo máximo de gravamen pasa del 52 por 100 al 47 por 100, en 2015, y al 45 por 100, en 2016.

Como consecuencia de la bajada de las retenciones, veinte millones de contribuyentes contarán cada mes con más renta disponible desde enero de 2015. La rebaja media será del 12,5 por 100.

La reforma está especialmente diseñada para beneficiar a los contribuyentes con rentas bajas y medias. Los asalariados que ganen menos de 12.000 euros al año (mileuristas) dispondrán de su sueldo íntegro a partir del año que viene, ya que dejarán de tributar. El 72 por 100 de los declarantes, que cuentan con rentas inferiores a 24.000 euros al año, contarán con una rebaja media en el IRPF será del 23,47 por 100. La rebaja media será del 19,34 por 100 para los contribuyentes con una renta inferior a 30.000 euros.

La reforma introduce un fuerte aumento de los mínimos familiares en el IRPF, de hasta el 32 por 100, y tres nuevos “impuestos negativos” o categorías de beneficios sociales para familias y personas con discapacidad. Operarán para familias con hijos dependientes con discapacidad, familias con ascendientes dependientes y familias numerosas (tres o más hijos o con dos hijos y uno discapacitado).

En cada uno de los casos recibirán 1.200 euros anuales, que se podrán recibir de forma anticipada a razón de 100 euros mensuales. Estos “impuestos negativos” son acumulables entre sí y al actual de igual cuantía (cien euros mensuales) que perciben las madres trabajadoras con hijos menores de tres años.

En el caso de una familia con dos hijos y con unos rendimientos de trabajo de 25.000 euros anuales (ejemplo de renta media), la rebaja será del 13,9 por 100 de su cuota líquida.

Autónomos

La rebaja del IRPF implicará la bajada generalizada de retenciones. Para autónomos será de mayor calado. El tipo de retención del autónomo profesional con rentas inferiores a 15.000 euros anuales se reduce del 21 por 100 al 15 por 100. Este paso se ha hecho de forma urgente, vía Real Decreto Ley, y está operativo desde el pasado mes de julio. Además, la retención para autónomos se reducirá del 21 por 100 al 20 por 100 en 2015, y al 19 por 100 en 2016. De igual forma, se mantiene el tipo de gravamen reducido del 15 por 100 para empresas de nueva creación, incluido en la Ley de Emprendedores.

Limitación de módulos

El nuevo IRPF introduce una simplificación del régimen de estimación objetiva (módulos). De esta forma, se rebaja el umbral de exclusión, de 450.000 a 150.000 euros de ingresos, y de 300.000 a 150.000 euros de gastos. Se excluyen las actividades que facturen menos de un



50 por 100 a personas físicas. Quedan excluidas las actividades a las que se aplica el tipo de retención del 1 por 100 como las de fabricación y construcción. Permanecerán en módulos actividades como la restauración, servicio de taxi, agricultura y ganadería.

Neutralidad del ahorro

La reforma del IRPF incluye también una rebaja de la tributación del ahorro. Se hace introduciendo progresividad en el tramo superior. La nueva tarifa consta de tres tramos: el primero, hasta seis mil euros, bajará su tributación del 21 por 100 al 20 por 100 en 2015, y al 19 por 100 en 2016; desde 6.000 hasta 50.000 euros, el tipo bajará hasta el 22 por 100 en 2015 y al 21 por 100 en 2016; a partir de 50.000 euros, el tipo de gravamen se situará en el 24 por 100 en 2015, y en el 23 por 100, en 2016.

La reforma incorpora también nuevos instrumentos para potenciar el ahorro a medio y largo plazo. Pensando en los pequeños y medianos ahorradores, el Gobierno crea un nuevo instrumento que les dará beneficios fiscales y será una alternativa, o incluso un complemento, a los planes de pensiones u otras formas de ahorro. Así, los nuevos Planes "Ahorro 5" podrán adoptar la forma de cuenta bancaria o seguro, que garanticen la restitución de, al menos, el 85 por 100 de la inversión. Los rendimientos generados disfrutarán de exención si la inversión se mantiene un mínimo de cinco años.

En el caso de los planes de pensiones se mantiene su régimen fiscal pero se fija una única aportación máxima de 8.000 euros por año.

Atracción del talento

También se modifica el régimen fiscal de impatriados. Su objetivo es atraer a España a personas con talento, personal altamente cualificado, por ejemplo, del ámbito científico o económico, para trabajar en empresas establecidas en nuestro país. Para evitar efectos que no se buscan con este régimen, se excluye expresamente a los deportistas profesionales. Se fija un tipo específico -del 24 por 100- para los primeros 600.000 euros de retribución, mientras que el resto tributará al tipo marginal máximo como cualquier otro contribuyente.

BAJADA DE IMPUESTOS PARA EMPRESAS

El Impuesto sobre Sociedades incorpora una bajada de tributación y medidas para fomentar la competitividad de las empresas y simplificación de deducciones. Con el fin de consolidar la aproximación de la fiscalidad de las empresas a los países del entorno, el tipo de gravamen general se reducirá desde el 30 por 100 al 28 por 100, en 2015, y al 25 por 100, en 2016.

Se crea una reserva de capitalización (minoración del 10 por 100 de la base imponible por incremento de fondos propios) que sustituye a la actual deducción por reinversión de beneficios.



Las Pymes, además, tendrán acceso a una nueva reserva de nivelación. Se trata de una minoración del 10 por 100 de la base imponible con un límite de un millón de euros. La cantidad se compensará con bases imponibles negativas en un plazo de cinco años. Además, se mantiene el régimen especial de entidades de reducida dimensión que ofrece otros beneficios a las pymes como la libertad de amortización.

Reordenación de deducciones y mejora de incentivos

El nuevo Impuesto sobre Sociedades ofrece una reordenación de deducciones, manteniendo las de por creación de empleo y potenciando la de I+D+i. Al mismo tiempo, se amplía la base imponible del impuesto para acercar el tipo efectivo al tipo nominal. Para ello, se limita la deducibilidad de gastos por deterioro, se mantiene la limitación de gastos financieros y se fija un límite general del 60 por 100 a la compensación de bases imponibles, que empezará a operar en 2016.

Con el objetivo de favorecer el desapalancamiento financiero (control del endeudamiento empresarial), se fija un límite general del 60 por 100 a la compensación de bases imponibles negativas, que empezará a operar en 2016. Se trata de una medida equiparable a la fiscalidad del entorno con el fin de sanear los balances de las empresas españolas.

Con el fin de mantener la recaudación en 2015, se prorrogan para ese ejercicio las medidas temporales en vigor (pagos fraccionados incrementados, limitación de compensación de bases imponibles negativas y fondo de comercio), que afectan, fundamentalmente, a las grandes empresas. Por otro lado, se equipara el trato fiscal de participaciones de entidades residentes y no residentes para adecuarlo al tratamiento internacional.



OTROS INCENTIVOS

La reforma fiscal introduce nuevos incentivos fiscales actividades muy determinadas, que ayuden al crecimiento económico y al cambio de modelo productivo. Es el caso de las actividades industriales. Para mejorar la competitividad de los procesos productivos intensivos en electricidad se amplía la exención parcial (85 por 100) del Impuesto de Electricidad a todos los procesos en los que el coste de la electricidad supere el 50 por 100 del coste de producción.

Seguridad jurídica

Como medidas para mejorar la lucha contra el fraude y otorgar mayor seguridad jurídica, se evita la deducibilidad de gastos fiscales cuando se difiere la calificación en otros países. De esta forma, no podrán deducirse los rendimientos de instrumentos financieros cuando el destinatario de otro país no tribute por ellos (instrumentos híbridos). Además, se simplifican las obligaciones de documentación en las operaciones vinculadas (matriz y filiales).

Mecenazgo

La reforma fiscal incluye un impulso a las actividades de mecenazgo. La deducción por donativos en el IRPF se eleva del 25 por 100 al 30 por 100. Para incentivar la estabilidad en la aportación de estos recursos el porcentaje se eleva en otros cinco puntos si se mantiene durante tres años.

Para ampliar la participación social en estas actividades, se fija, en dos fases, una deducción del 75 por 100 para donativos inferiores a 150 euros. El donativo que exceda de esta cantidad se beneficiará de los otros tipos incrementados.



Justicia

APROBADO EL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO

- Constituye un catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de las víctimas, y reforzará los derechos y garantías procesales de todas las víctimas.
- Se considera víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico a consecuencia de un delito, así como a sus familiares.
- Podrán recurrir la libertad condicional, aunque no estén personadas en el procedimiento, si la pena del delito es superior a cinco años de prisión. Además, se les comunicará cómo acceder a asesoramiento legal y, si lo solicitan, se les informará sobre todo el proceso penal.
- Las víctimas de violencia de género serán informadas de la puesta en libertad de su agresor sin que lo soliciten, salvo que manifiesten expresamente su deseo de no ser notificadas. Se protege especialmente a los menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección con medidas específicas encaminadas a evitar una victimización secundaria.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, que nace con el objetivo de ser el catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, con la principal novedad de que dispondrán de ellos tanto si están personadas en una causa penal como si no lo están. Este Estatuto se aprueba sin perjuicio del régimen particular que para las víctimas de terrorismo o las de violencia de género establezca su normativa especial.

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado también la remisión a las Cortes Generales de un Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para incorporar al Derecho interno español a tres Directivas comunitarias relativas al derecho a interpretación y traducción, y al derecho a la información en los procesos penales.

La Ley del Estatuto de la Víctima del Delito pretende ofrecer a las víctimas y a sus familiares desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a todos los problemas que se les puedan plantear con independencia de si están personados en un proceso judicial o no.

Concepto de víctima y protocolos

Para ello es fundamental ofrecer a la víctima directa, y también a la indirecta (los familiares en caso de fallecimiento o desaparición, entre los que por primera vez se incluirá a los hijos de su pareja si convivían con ella), las máximas facilidades para el ejercicio y tutela de sus derechos. Eso se conseguirá reduciendo los trámites innecesarios que supongan una



segunda victimización (por ejemplo, eliminando declaraciones que puedan ser prescindibles y que puedan producirle algún trauma) y otorgándole información y orientación sobre los derechos y servicios que le corresponden.

Para hacer efectivas estas actuaciones, siempre orientadas a la persona, lo que exige una evaluación y un trato individualizado de toda víctima, es imprescindible la máxima colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, el Poder Judicial, los colectivos de víctimas, los profesionales que las atienden y el conjunto de la sociedad a través de protocolos de actuación. Como, por ejemplo, los firmados la pasada semana sobre menores extranjeros no acompañados o el de desplazamientos de víctima de violencia de género y sus hijos entre casas de acogida. El Proyecto de Ley prevé que “toda víctima tiene derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y atención [...] desde su primer contacto con la autoridad [...], a lo largo de todo el proceso penal y por un periodo de tiempo adecuado después de su conclusión”. Por eso, también se promoverán las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, tanto del Ministerio como de las Comunidades Autónomas, a las que tendrán que ser derivadas las víctimas que lo necesiten en función de la gravedad del delito o cuando lo soliciten.

El artículo 10 del Proyecto de Ley incluye también una importante novedad consistente en que los hijos menores de víctimas de violencia de género o de violencia doméstica tendrán derecho a las mismas medidas de asistencia y protección que las víctimas de estos delitos.

Derechos de la víctima

El nuevo Estatuto atribuye una serie de derechos a las víctimas, estén o no personadas en el proceso penal. Así, todas ellas tendrán derecho a que se les proporcione información en un lenguaje comprensible sobre cómo interponer una denuncia, los servicios asistenciales de los que dispone y cómo pueden acceder a medidas de protección y a asesoramiento legal, así como a la traducción de las resoluciones que se produzcan.

En los casos de **grandes catástrofes**, los abogados y procuradores no podrán dirigirse a las víctimas para ofrecerles sus servicios profesionales hasta que no haya transcurrido un mes desde el suceso. Esta prohibición quedará sin efecto en el caso de que la prestación de estos servicios profesionales haya sido solicitada expresamente por la víctima.

Se reconoce el **derecho de la víctima a estar acompañada** por la persona que designe y a ser informada sobre la causa abierta por el delito que sufrió aunque no esté personada. Se le informará de cuándo se celebrará el juicio, se le notificarán las sentencias y los sobreseimientos, así como la adopción de medidas cautelares y de libertad del encausado, y las resoluciones de las autoridades jurídicas o penitenciarias que puedan poner en riesgo la seguridad de las víctimas (permisos de salida, por ejemplo), siempre y cuando lo solicite previamente y exista una situación de peligro. En el caso de víctimas de violencia de género, estas serán informadas de la situación en la que se encuentre el encausado (puesta en libertad, fuga o medidas cautelares), incluso sin que lo hayan solicitado, salvo que manifiesten su voluntad expresa de no ser notificadas.



Proceso penal

Es en el capítulo dedicado a los derechos de las víctimas en la participación del proceso penal donde aparecen las novedades más relevantes.

Podrán recurrir los sobreseimientos (una de las principales reivindicaciones de las asociaciones de víctimas) en los veinte días siguientes. Este plazo es muy superior al actualmente establecido de tres, que suponía que en la práctica se dificultaran extraordinariamente estas impugnaciones porque era prácticamente imposible personarse e interponer el recurso en tan poco tiempo. El Estatuto garantiza la posibilidad de recurrir también a aquellos que no se hayan personado anteriormente en el proceso.

Igualmente, las víctimas de delitos de homicidio, de terrorismo, de tortura y contra la integridad moral, lesiones, robo cometido con violencia o intimidación, delitos contra la libertad e indemnidad sexual y delitos de trata de seres humanos podrán recurrir la libertad condicional del penado, siempre y cuando las penas de prisión sean superiores a cinco años. También podrán impugnar las resoluciones por las que el juez autorice la posible clasificación del tercer grado antes del cumplimiento de la mitad de la condena, así como los beneficios penitenciarios autorizados cuando estos se hayan acordado en función del límite de cumplimiento de condena y no de la suma de las penas impuestas.

Se reconoce expresamente la legitimación de la víctima para dirigirse al tribunal y solicitar que imponga al liberado condicional las medidas de control necesarias para garantizar su seguridad.

Asimismo, podrán ejercer la acusación y la acción civil, tener la posibilidad de que se regule el sistema de reembolso de gastos, que la restitución de bienes sea efectiva y rápida y que se pueda recurrir a los servicios de **justicia reparadora**.

Este tipo de mediación, la justicia reparadora, sólo será posible si la víctima y el infractor consienten, y éste último realiza un reconocimiento previo de los hechos esenciales de los que deriva su responsabilidad. Sus conversaciones serán confidenciales.

A las víctimas residentes en otros países de la Unión Europea se les facilitará que puedan prestar declaración inmediatamente y se recurrirá, en lo posible, a sistemas de videoconferencia en sus intervenciones posteriores.

Evitar una segunda victimización

El Estatuto desarrolla también el régimen de las medidas de protección de las víctimas con la intención de evitar su victimización secundaria. Así, durante la fase de investigación, se reducirán al mínimo los reconocimientos médicos a los que son sometidas las víctimas y se protegerá su intimidad a través de una especial reserva en todo lo relativo a sus datos de carácter personal y a su imagen, que no podrán ser divulgados por los medios de comunicación. Igualmente, se reducirán al mínimo imprescindible las declaraciones de las



víctimas y se procurará que las realicen siempre ante la misma persona y, si así lo solicita la víctima, ésta será de su mismo sexo. Con el mismo objetivo, durante la fase de enjuiciamiento se evitarán, entre otras cosas, el contacto entre las víctimas y sus familiares y los infractores, y las preguntas innecesarias relativas a la vida privada de la víctima

Estas medidas de protección se extremarán para las **víctimas especialmente vulnerables**, para las que se prevé un régimen asistencial y jurídico que va más allá del régimen general, basado en el trato individualizado. Son aquellas que, por sus circunstancias especiales y por la gravedad y naturaleza del delito del que hayan sido objeto (de naturaleza violenta), requieran tal consideración. Se valorará especialmente la inclusión de menores, personas con discapacidad, víctimas de delitos sexuales, víctimas de trata de seres humanos, terrorismo, violencia sobre la mujer y grandes siniestros con víctimas múltiples.

En el caso de los **menores**, se establecen unas medidas muy concretas para evitar un mayor sufrimiento. Sus declaraciones, que podrán recibirse por medio de expertos, también podrán ser grabadas para después ser reproducidas durante el juicio. Igualmente, el menor podrá tener un representante legal cuando exista una situación de conflicto de intereses con los progenitores o representantes legales y se tomarán decisiones urgentes sobre la guarda y custodia.

Adaptación a la legislación comunitaria

Un Anteproyecto de Ley que presentó el ministro de Justicia el pasado 25 de octubre al Consejo de Ministros transponía tres Directivas comunitarias: una de 2012, relativa a los derechos de las víctimas de los delitos; otra de 2010, sobre el derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, y una tercera, también de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.

Tras estudiar las recomendaciones realizadas por el Consejo de Estado sobre dicho texto, el Ministerio de Justicia ha decidido seguir su criterio y que la transposición de dichas Directivas se realice a través de la aprobación de dos Proyectos de Ley: el del Estatuto de la Víctima, por un lado, y por otro, el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para transponer las Directivas relativas al derecho a interpretación y traducción y al derecho a la información en los procesos penales.

Este segundo Proyecto de Ley, cuya remisión a las Cortes Generales ha sido aprobada hoy también por el Consejo de Ministros, supone un importante refuerzo de las garantías del proceso penal, mediante una regulación detallada del derecho a la traducción e interpretación durante el proceso y del derecho del imputado a ser informado sobre el objeto del proceso penal para que pueda ejercer con mayor eficacia su derecho a la defensa.



Justicia

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

- Actualiza y simplifica los trámites en los asuntos sin controversia.
- Se desjudicializan algunos asuntos que serán tramitados por notarios y registradores de la propiedad y lo mercantil.
- La Jurisdicción Voluntaria será de aplicación en algunos asuntos del orden civil y mercantil.
- El juez resolverá los expedientes en materia de personas y familia, como los derechos de menores o las donaciones de órganos. También se ocupará de algunos asuntos en materia mercantil y de derecho sucesorio.
- Se abre la posibilidad de que las bodas se celebren ante notario, aunque se podrán hacer también, como hasta ahora, en el Registro Civil y en los Ayuntamientos.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria que sistematiza la dispersa normativa existente en la materia, y cuyo objetivo es simplificar y actualizar los procedimientos en aquellos asuntos en los que no hay controversia, pero sí se necesita que intervenga un órgano judicial para la tutela de determinados derechos e intereses relativos al Derecho Civil y Mercantil.

El Proyecto de Ley cumple con el mandato que la Ley de Enjuiciamiento Civil, del 7 de enero del 2000, daba al Gobierno para el desarrollo de una Ley de Jurisdicción Voluntaria. El texto aprobado hoy, que cuenta con mejoras técnicas tras estudiar los informes emitidos por los órganos consultivos, distingue entre lo que es propiamente jurisdicción voluntaria, en la que los expedientes son tramitados en sede judicial por jueces o secretarios judiciales (detallados en los 134 artículos del Proyecto de Ley), y aquellos otros asuntos que pasarán a ser expedientes notariales y registrales. Estos se regularán en otras leyes, según se establece en las disposiciones adicionales del texto, y son encomendados a notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

Con esta distinción entre expedientes se da un paso más en la consecución de uno de los objetivos del Ministerio de Justicia, que es lograr que los jueces y magistrados puedan centrarse en su verdadera función: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Además, se reducen costes para el ciudadano y se agilizan los trámites ya que, al ordenar los procedimientos referidos a la jurisdicción voluntaria que se mantienen en sede judicial, se hace posible que en muchos de ellos deje de ser necesaria la presencia de abogado y procurador.



Procedimiento único

A diferencia de otros intentos de redactar una norma de estas características, éste fija un procedimiento único (sin alternativas: o sólo en sede judicial o solo ante otros fedatarios públicos) para resolver los asuntos planteados. Únicamente habrá tres excepciones con posibilidad de dos procedimientos alternativos entre los casos previstos en esta norma: matrimonios y divorcios, consignaciones y reconocimiento de deudas no contradichas. En los matrimonios, además de mantener las vías tradicionales para formalizar la unión (religiosa y civil, tanto en los Ayuntamientos, como en los Registros Civiles), se incluye a los notarios, que instruirán los expedientes matrimoniales y podrán realizar la unión.

La Ley de Jurisdicción Voluntaria prevé la intervención del fiscal en los asuntos de menores y personas con capacidad judicialmente modificada, y la prueba de oficio cuando lo justifique un interés público. Asimismo, según lo previsto en la Ley de Justicia Gratuita, los beneficiarios de este derecho disfrutarán del mismo en los procedimientos propios de jurisdicción voluntaria y este Proyecto aprobado hoy añade, además, que contarán con una bonificación del 80 por 100 en los expedientes notariales y registrales incluidos en esta Ley.

Expedientes de jurisdicción voluntaria

El juez será quien resuelva prácticamente todos los expedientes de jurisdicción voluntaria. De él dependerán los que afecten al interés público o al estado civil; los que precisen una especial tutela; aquellos que impliquen una disposición, reconocimiento, creación o extinción de derechos subjetivos, o los que afecten a derechos de menores o personas con capacidad judicialmente complementada.

Como regla general, los jueces resolverán los expedientes en materia de personas y de familia y algunos en materia mercantil y de derecho sucesorio. Entre los primeros figura casi una decena que incluye desde la autorización judicial del reconocimiento de la filiación no matrimonial a la donación de órganos de donantes vivos, donde debe ser un juez quien compruebe que la cesión se realiza voluntariamente sin ningún tipo de coacción. También se enmarca en este grupo el acogimiento de menores.

La Ley elimina el supuesto de emancipación por matrimonio. El motivo es que antes existía la posibilidad de emanciparse por matrimonio y éste podía contraerse desde los catorce años, edad inferior a la prevista en gran parte de los ordenamientos de los países de nuestro entorno. Sin embargo, la edad para contraerlo se ha elevado a los dieciséis años, de acuerdo con los trabajos realizados por Justicia y por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, lo que hace innecesario mantener esa posibilidad.

Familia

En materia de familia, los jueces serán los encargados, por ejemplo, de dar la dispensa para contraer matrimonio cuando haya impedimento por parentesco, de establecer la patria



potestad y de resolver los desacuerdos conyugales en la administración de bienes gananciales.

Los expedientes de Derecho sucesorio que se enmarcarán también en la jurisdicción voluntaria son el albaceazgo y la aprobación de la partición realizada por contadores-partidores. Por su parte, en materia mercantil y de derecho de obligaciones pasarán a serlo la fijación del plazo para el cumplimiento de obligaciones y la consignación, que también puede ser competencia del notario; la autorización al usufructuario para reclamar créditos vencidos, la exhibición de libros por parte de quienes llevan la contabilidad y la disolución judicial de sociedades.

Los expedientes competencia del secretario judicial plenamente compatibles con el papel que la Ley de 2009 que regula la nueva Oficina Judicial reserva a este Cuerpo, consistirán en dar impulso a los de jurisdicción voluntaria, nombrar defensores judiciales, declarar ausencias y fallecimientos, actos de conciliación y nombrar al administrador, liquidador o interventor de entidades.

Expedientes registrales

Los registradores de la propiedad y mercantiles se ocuparán de los expedientes registrales, entre los que figurará la convocatoria de junta general de las sociedades, que hasta ahora realizan los jueces de lo Mercantil, la constitución del sindicato de obligacionistas cuando las entidades no lo hagan y el nombramiento de auditores para el examen de las cuentas anuales.

Expedientes notariales

Los expedientes relativos a la declaración de herederos cuando no haya testamento y la protocolización de los testamentos ológrafos (manuscritos) o los otorgados verbalmente salen de la jurisdicción voluntaria para configurarse como expedientes notariales regulados en la Ley del Notariado.

Los notarios también se encargarán de designar al contador-partidor dativo (persona responsable de dividir la herencia) y, en materia de obligaciones, fijarán el plazo de cumplimiento de estas, harán el ofrecimiento de pago y se ocuparán de la consignación de deudas pecuniarias, de lo que también se podrá encargar el secretario judicial.

Igualmente, quedarán en sus manos las subastas voluntarias y los expedientes en materia mercantil: nombramiento de peritos en contratos de seguro, procedimiento para robo o destrucción de títulos al portador y los depósitos y venta de bienes depositados. Además, la Ley prevé que se pueda plantear ante los notarios un procedimiento para la reclamación de deudas dinerarias reconocidas, como alternativa al proceso monitorio, que en cualquier caso podrá plantearse con posterioridad.



Matrimonios y divorcios

El Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria suma una nueva opción a la celebración de los enlaces matrimoniales. Junto a las bodas religiosas y a las laicas celebradas en Ayuntamientos y Registros Civiles cuyos expedientes se seguirán tramitando exactamente igual que hasta ahora, con la entrada en vigor de la Ley se podrán celebrar también ante notario, ampliando así las alternativas para los ciudadanos.

Además, se reforma el Código Civil para reconocer el derecho a celebrar matrimonio religioso con efectos civiles a las confesiones reconocidas con la declaración de notorio arraigo que se equiparan así a la religión católica a la hora de officiar matrimonios. Se trata de una modificación que obedece al pluralismo religioso existente en la sociedad española.

En cuanto a las separaciones y divorcios, en los casos de mutuo acuerdo e inexistencia de hijos menores o personas con capacidad judicialmente completada, los ciudadanos también podrán acudir al juzgado o al notario, según entiendan más conveniente para sus intereses.

Nueva regulación de la sustracción internacional de menores

La revisión de los procedimientos de jurisdicción voluntaria ha concluido que en los casos de sustracción internacional de menores siempre hay controversia entre los progenitores. Por eso se ha procedido a reformar la Ley de Enjuiciamiento Civil para regularlo como un proceso propio e independiente fuera de la jurisdicción voluntaria.

Serán los Juzgados de Primera Instancia con competencias en Derecho de familia los encargados de dar respuesta a estos conflictos, en los que en un primer momento existirá la posibilidad de que se solucionen de forma amistosa.



Empleo y Seguridad Social

APROBADO EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA FACTURACIÓN DIRECTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS EMPRESAS

- Supondrá un ahorro neto de 63,4 millones de euros anuales para las empresas.
- Más de 1,3 millones de empresas recibirán la facturación y alrededor de trece millones de asalariados tendrán información detallada de sus cotizaciones.
- Habilita nuevos servicios para mejorar la información y agilizar la gestión de la cotización de las empresas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

La norma regula el nuevo procedimiento por el que la Seguridad Social liquidará directamente a las empresas las obligaciones de cotización. Con este sistema los empresarios dispondrán todos los meses de un cálculo individualizado de las cuotas sociales para cada trabajador.

Se trata de un medio de facturación directa que permitirá establecer un control integrado de la recaudación basado en el cálculo previo por parte de la Administración de las cuotas de Seguridad Social para cada uno de los trabajadores de las empresas.

El objetivo es optimizar la información facilitada a empresas y trabajadores, prevenir posibles situaciones irregulares de cotización y facilitar el pago de cuotas por medios telemáticos.

El Proyecto de Ley de facturación directa de la Seguridad Social da cumplimiento a una de las medidas previstas en el informe de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

Más transparencia e información

El nuevo sistema de liquidación supondrá para los empresarios el conocimiento exacto del detalle de las cuotas calculadas por la Tesorería General de la Seguridad Social por cada trabajador. La factura incluirá también aspectos esenciales como la correcta aplicación de bonificaciones, exenciones o minoraciones en el tipo que se pudiera aplicar a los trabajadores de la empresa.

Además, se abre la posibilidad de que en el futuro los trabajadores puedan conocer el detalle de su cotización y comprobar si se ha realizado realmente el ingreso de la misma.

Por otro lado, se pondrán a disposición nuevos servicios para mejorar la información y agilizar la gestión de la cotización de las empresas. Ejemplo de ello serán los informes de cotización



de todos los trabajadores de la empresa y los informes de vida laboral para trabajadores y empresas.

El procedimiento se inicia cuando la Tesorería General de la Seguridad Social notifica a las empresas que cumplen los requisitos establecidos para unirse al sistema de liquidación directa. Una vez incorporada la empresa (a partir del primer día del mes siguiente al de la recepción de la notificación), el sistema estará operativo desde del tercer mes natural siguiente.

La empresa deberá entonces solicitar a la Tesorería el cálculo de la liquidación de cuotas de sus trabajadores entre los días primero y penúltimo natural del plazo reglamentario de ingreso.

Finalmente, el empresario ingresará la factura mediante cargo en cuenta o pago electrónico.

Ahorro anual de 63,4 millones para los administrados

El resultado de la aplicación de esta nueva norma supondrá un ahorro neto de 63,4 millones de euros anuales para las empresas, por las menores cargas administrativas.

Para la Seguridad Social supondrá manejar datos de alrededor de trece millones de trabajadores de las más de 1,3 millones de empresas a las que gestionará la facturación directa, con un volumen de recaudación de 8.600 millones de euros.

Para las empresas supondrá ahorro de trámites y la prevención de situaciones erróneas en la cotización. La liquidación incluirá todas las bonificaciones o reducciones a que tenga derecho. Además, supone una importante reducción de cargas administrativas: se simplifica la obligación de cotizar y el procedimiento de pago es totalmente on line.

En el caso de los trabajadores, dispondrán de un dato cierto de cotizaciones que les permitirá conocer con la máxima precisión la cobertura de las prestaciones, ya que no hay margen para el error.

El nuevo sistema de facturación estará plenamente integrado en Internet, lo que permitirá la eliminación del papel como soporte y requerirá menos desplazamientos a las oficinas de la Seguridad Social.

Asimismo, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá conocer anticipadamente la recaudación mensual por cotizaciones, lo que le permitirá tomar las decisiones más ventajosas a efectos financieros, entre otros.

La previsión es que el sistema de facturación directa que figura en el Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros comience a introducirse durante el último trimestre de 2014, empezando por el Régimen General, y que se vaya ampliando gradualmente hasta su completa implantación.



Hacienda y Administraciones Públicas

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A LOS MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN, DEFENSA Y AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa, y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Asuntos Exteriores

Concretamente, al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se concede un crédito extraordinario, por importe de 9.346.490 euros, para proceder al abono de la cuota por la participación de España en la Facilidad Financiera Internacional para la Inmunización, correspondiente al ejercicio 2014.

Esta Facilidad Financiera Internacional para la Inmunización se encarga de suministrar fondos a la Alianza Global para las Vacunaciones para la realización de campañas masivas de inmunización y contribuir a disminuir la mortalidad infantil en el mundo. En ejercicios anteriores la financiación de esta cuota se ha efectuado con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

Defensa

Para el Ministerio de Defensa se concede, por una parte, un crédito extraordinario para atender al pago de obligaciones correspondientes a programas especiales de armamento, por importe de 883.655.368,60 euros, y, por otra parte, se conceden suplementos de crédito para financiar gastos relativos a adiestramiento y alistamiento de la Fuerza Conjunta, por importe de 30.560.000 euros.

Con ello, se pretende satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas Españolas, dotándolas de los mejores sistemas de armas, equipos e infraestructuras de apoyo para el cumplimiento de sus misiones, así como evitar que se resientan los planes de adiestramiento, mantenimiento y renovación de las unidades de las Fuerzas Armadas no desplegadas por limitaciones de presupuesto, ya que en el momento actual las dotaciones presupuestarias solo permiten atender el alistamiento de aquellas unidades que van a ser desplegadas en operaciones.

El suplemento de crédito atiende la deuda acumulada con proveedores como consecuencia de inversiones y planes industriales de alcance nacional e internacional en los que han participado los Ministerios de Industria y de Defensa.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Por último, en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se concede un crédito extraordinario, por importe de diez millones de euros, para el desarrollo de actuaciones en relación con la gestión alternativa de los purines. Con ello se pretende evitar que la acumulación de purines en las explotaciones ganaderas afectadas pueda originar un grave peligro de contaminación medioambiental, que es preciso solucionar a corto plazo mediante el desarrollo, por parte de las Comunidades Autónomas, de actuaciones para la gestión alternativa de los purines.



Economía y Competitividad

ABARATADAS LAS COMISIONES DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES, Y SE LES DOTA DE MAYOR LIQUIDEZ

- La comisión máxima baja un 30 por 100 lo que beneficia a 4,5 millones de partícipes con un ahorro de 121 de euros millones anuales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones, del 20 de febrero de 2004; el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, del 15 de octubre de 1999; el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, del 20 de noviembre de 1998, y el Real Decreto del 11 de junio de 2010, por el que se desarrolla la Ley de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, del 17 de julio de 2006.

La aprobación del Consejo de Ministros afecta a una serie de normas que actualizan el marco jurídico de los Planes y Fondos de pensiones, del sector asegurador y de la mediación de los seguros.

Las principales medidas consisten en el abaratamiento de las comisiones que pagan los partícipes de los Planes y Fondos de pensiones y en elevar la transparencia en la información que reciben. Estas mejoras se completan con otras incluidas en la reforma del IRPF como es la posibilidad de un nuevo supuesto de liquidez a los diez años. En relación con los seguros, la norma armoniza el cálculo de la rentabilidad esperada en los seguros de vida, introduce la no discriminación por sexo, mejora el cálculo actuarial de las provisiones de decesos y aclara aspectos relativos al "Tax Lease".

Reducción de comisiones

El Real Decreto reduce las comisiones máximas legales de gestión y depósito para adaptarlas a la situación de los mercados financieros actuales, nacionales e internacionales. Esta medida supone reducir la comisión máxima un 30 por 100 (del 2,5 por 100 al 1,75 por 100) lo que va a beneficiar a 4,5 millones de partícipes con un ahorro de 121 millones de euros anuales.

En concreto, la comisión máxima de gestión se reduce del 2 por 100 al 1,5 por 100 sobre la cuenta de posición del plan de pensiones, con la posibilidad de sustituir dicho porcentaje por el 1,2 por 100 del valor de la cuenta de posición más el 9 por 100 de la cuenta de resultados. La comisión máxima de depósito se reduce del 0,5 por 100 al 0,25 por 100 sobre la cuenta de posición del plan de pensiones. Los nuevos límites entrarán en vigor dos meses después de la publicación de la norma en el Boletín Oficial del Estado.



Impulso a la transparencia

El Real Decreto impulsa, además, la transparencia en los planes de pensiones al ampliar la información que preceptivamente recibe el partícipe antes de contratar un plan de pensiones individual a través del documento de datos fundamentales. Se añadirá el detalle de todas las inversiones de los Fondos de Pensiones al cierre de cada ejercicio y se informará también de la rentabilidad generada por el fondo en los últimos veinte años. Igualmente, deberá facilitarse el acceso a la información a través del sitio web de la gestora o su grupo. Mejorará la comunicación previa de riesgos al partícipe para que conozca de antemano, entre otros asuntos, que los planes de pensiones son ilíquidos (o con liquidez limitada), no garantizan rentabilidad, salvo la externa, y que el riesgo de la inversión es de los partícipes y beneficiarios.

Armonización en la información sobre la rentabilidad esperada de los seguros

También para reforzar la transparencia se va a facilitar la comparación de productos mediante la armonización del método de cálculo de la rentabilidad esperada de la operación. La rentabilidad esperada se calculará como el tipo de interés que iguala las primas que el tomador paga con el importe de las prestaciones que se espera recibir. La entidad aseguradora tiene que notificar al cliente esta rentabilidad esperada antes de la celebración del contrato. Esta obligación ya se ha establecido en el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. Ahora se modifica, en este mismo sentido, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

No discriminación por sexo en los contratos de seguros

En virtud de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1 de marzo de 2011, en el asunto C 236/09 (Sentencia Test-Achats), a partir de 21 de diciembre de 2012 no pueden existir diferencias en las primas y prestaciones entre hombres y mujeres. Este criterio ha exigido adaptar la normativa nacional, de forma que ya se ha modificado la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del 22 de marzo de 2007, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. Se modifica ahora, en este mismo sentido, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Esta modificación no va a suponer impacto alguno en el importe de las primas, ya que desde diciembre de 2012 no aplican discriminación por sexo.

Modificación en el cálculo de provisiones del seguro de decesos

El Real Decreto mejora el cálculo actuarial de las provisiones de decesos. Así, se deroga un método de cálculo de la provisión de decesos que nació en 1998, como forma de cálculo para pólizas anteriores a la entrada en vigor del Reglamento. Hasta ahora dicha provisión se establecía como el 7,5 por 100 de las primas anuales, sin tener en cuenta la edad del asegurado. La experiencia ha demostrado que dicha forma de cálculo resultaba insuficiente para reflejar las obligaciones asumidas por las entidades de seguros, especialmente en



aquellos casos en que el asegurado haya contratado a una edad avanzada un seguro de decesos. El Real Decreto propone la utilización de técnica actuarial concediendo veinte años de período de adaptación para la regularización del déficit.

Inversión en “Tax Lease”

La conocida como “Tax Lease” es una inversión en la financiación de la construcción y adquisición de buques que se realiza a través de una Agrupación de Interés Económico (AIE), esto es, un conjunto de socios que se agrupan conjuntamente con la finalidad, en este caso, de adquirir el buque. El Real Decreto aclara expresamente que la participación por parte de una entidad aseguradora en este tipo de agrupación es apta para la cobertura de provisiones técnicas de las aseguradoras, permitiendo una mayor diversificación de las carteras de activos de las entidades aseguradoras e impulsando la inversión en la industria naval, considerada estratégica.

Fecha de remisión de la información anual de los mediadores

Se establece el 30 de abril como la fecha en la que los mediadores deben remitir la información anual (documentación estadístico contable) al órgano supervisor. Esta fecha antes era el 10 de julio. Esta modificación se justifica en la necesidad de que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones disponga de la necesaria información para el ejercicio de sus funciones, al haber sido suprimida la carga administrativa de la obligación de remisión de la documentación semestral. Además, se consigue unificar la fecha de remisión de la información con las Comunidades Autónomas que tienen asumidas competencias de supervisión respecto de la mediación.



Industria, Energía y Turismo

APROBADO EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MINERÍA DEL CARBÓN

- Afecta a las bases reguladoras de las ayudas para proyectos de infraestructuras y de restauración del Plan del Carbón.
- Se da luz verde al régimen de ayudas por costes laborales excepcionales vinculados a planes de cierre de empresas del carbón.

El Consejo de ministros ha aprobado dos Reales Decretos que recogen el régimen de ayudas a la minería del carbón: por una parte, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para proyectos de infraestructuras y de restauración del Plan del Carbón; además, se da luz verde al régimen de ayudas por costes laborales excepcionales vinculados a planes de cierre de empresas del carbón.

Los dos Reales Decretos se encuadran en el Marco de Actuación para la Minería del carbón y las Comarcas mineras para el período 2013-2018, acordado entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, sindicatos y empresarios, que pretende conseguir una reordenación del sector de la minería del carbón mediante el cese ordenado de las unidades de producción no competitivas y el mantenimiento de una producción de carbón autóctono competitiva. También se pretende atenuar el impacto que produce la pérdida de puestos de trabajo, así como su repercusión en la economía regional.

AYUDAS DE IMPULSO ECONÓMICO A LAS COMARCAS

Las ayudas se configuran como ayudas directas orientadas a fomentar el desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón, mediante la ejecución de proyectos de infraestructuras y de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

Los destinatarios de estas ayudas serán las Comunidades Autónomas con municipios afectados por el cierre de unidades de producción de la minería del carbón: Aragón, Castilla La-Mancha, Castilla y León y Asturias, aunque incorpora la posibilidad de, excepcionalmente, conceder ayudas a otras como Andalucía, Cataluña y Galicia.

Se establecen los criterios a seguir para la cuantificación de estas ayudas (compatibles con otras concedidas con el mismo objeto, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada) y se determinan los gastos financiables. Las actuaciones financiables se encuentran separadas en dos grupos claramente diferenciados:

- Actuaciones de infraestructuras: mejoras en polígonos industriales existentes, dotación y mejora de las líneas de telecomunicación, optimización y diversificación energética en edificaciones públicas, así como creación y equipamiento de viveros de empresas y centros de desarrollo tecnológico.



- Actuaciones de restauración: mejora, restauración, recuperación y revalorización de escombreras, zonas degradadas, recuperaciones forestales y tratamientos silvícolas, saneamiento atmosférico y aguas residuales.

Se suscribirán convenios marco de colaboración entre el Ministerio de Industria y las Comunidades Autónomas afectadas, con el fin de establecer el detalle de la gestión de las actuaciones y la forma de realizar la cofinanciación de las actuaciones, que deberá ser, al menos, del 25 por 100 de las aportaciones realizadas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Para la realización de estas actuaciones se prevé dotar unos créditos presupuestarios por importe de 250 millones de euros, tal como se establece en el texto del Marco de Actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras en el periodo 2013-2018.

AYUDAS POR COSTES LABORALES

Las ayudas objeto de este Real Decreto se configuran como ayudas directas a las empresas que hayan llevado o lleven a cabo una actividad relacionada con la producción del carbón, a fin de que puedan cubrir ciertos costes derivados de la extinción de los contratos de trabajo de sus empleados (prejubilaciones e indemnizaciones por despido), como consecuencia del cierre de unidades de producción de carbón destinados a la generación eléctrica. No obstante, serán los trabajadores afectados por los cierres o despidos los destinatarios últimos de las mismas.

Para su percepción por las empresas se exige de éstas que se beneficien o se hayan beneficiado de ayudas al cierre y que hayan cerrado o estén cerrando unidades de producción de carbón que formen parte del Plan de Cierre, requisitos que los cumple la práctica totalidad de las empresas privadas del sector.

Los requisitos objetivos que deben acreditar los trabajadores son:

- Trabajadores con contrato indefinido en la empresa solicitante.
- Tener 54 o más años de edad equivalente, con la aplicación del coeficiente reductor que les corresponda.
- Antigüedad en la empresa de, al menos, tres años consecutivos, a contar desde la extinción de la relación laboral que da lugar a estas ayudas.
- Cotizaciones al Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social durante, al menos, once años.



Interior

CONCESIÓN, A TÍTULO PÓSTUMO, DE LA GRAN CRUZ DE RECONOCIMIENTO CIVIL A CATORCE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado catorce Reales Decretos por los que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a catorce víctimas del terrorismo. En todos los casos, las familias han sido indemnizadas al amparo de la legislación sobre víctimas del terrorismo.

Ana Isabel Arostegui Legarreta: ertzaina, fallecida en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Beasaín (Guipúzcoa) el 23 de noviembre de 2001: tiroteada mientras regulaba el tráfico.

Joseba Goikoetxea Asla: ertzaina, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Bilbao (Vizcaya) el 22 de noviembre de 1993: tiroteado en su automóvil cuando llevaba al colegio a sus hijos.

Ramón Díaz García: policía nacional, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Sabadell (Barcelona) el 8 de diciembre de 1990: coche bomba.

José Benito Díaz García: policía nacional, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Bilbao (Vizcaya) el 13 de octubre de 1978: ametrallado en un coche del Cuerpo Nacional de Policía.

Moisés Cordero López: guardia civil, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en San Sebastián (Guipúzcoa) el 28 de julio de 1979: disparos desde un coche contra una casa-cuartel.

Luciano Mata Corral: guardia civil, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Getxo (Vizcaya) el 22 de octubre de 1978: disparos desde un coche.

José Herrero Quiles: guardia civil retirado, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Lasarte-Oria (Guipúzcoa) el 26 de noviembre de 1985: disparos cuando salía de un bar con su hijo.

Ramón Mayo García: guardia civil, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Vic (Barcelona) el 29 de mayo de 1991: coche bomba contra la casa-cuartel de Vic.

José Giménez Mayoral: guardia civil retirado, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Irún (Guipúzcoa) el 9 de octubre de 1982: tiroteado mientras esperaba el autobús.



Pedro Sánchez Marfil: guardia civil, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Azpeitia (Guipúzcoa) el 28 de noviembre de 1979: ametrallado a la salida de un bar.

José María Lozano Sainz: guardia civil, fallecido a consecuencia del atentado cometido por la organización terrorista GRAPO el 28 de enero de 1973 en Madrid: prestaba servicio en la extinta Caja Postal de Ahorros.

Francisco de Asís Liesa Morote: capitán de corbeta, fallecido en el atentado cometido por la organización terrorista ETA en Bilbao (Vizcaya) el 3 de octubre de 1978: entraron en su domicilio y le dispararon un tiro en la sien.

Jorge Díez Elorza: ertzaina (escolta del dirigente socialista Fernando Buesa, asesinado en el mismo atentado), fallecido a consecuencia del atentado cometido por la organización terrorista ETA en Vitoria (Álava) el 22 de febrero de 2000: coche bomba.

Agustín Hernández Marrero: fallecido a consecuencia del atentado terrorista cometido contra el barco pesquero “Cruz del Mar” en aguas cercanas a la costa sahariana el 28 de noviembre de 1978: un grupo armado hundió el barco en el que navegaba.



Agricultura, Pesca y Alimentación

MÁS DE 83 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 83.436.657 millones de euros entre las Comunidades Autónomas para Programas de Desarrollo Rural (PDR). Se formalizan, así, los criterios de distribución y el reparto de fondos acordados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del pasado 8 de julio.

De estos más de 83 millones de euros, Andalucía recibirá 22.655.855; Extremadura, 16.240.123; Castilla y León, 13.890.023; Castilla-La Mancha, 9.484.979; Cantabria, 8.004.123; Galicia, 5.652.359; Asturias, 3.840.894; Islas Baleares, 3.025.599; La Rioja, 401.331 y Comunidad Valenciana, 241.371.

Techo total

El importe disponible para distribuir entre las Comunidades Autónomas, 83.436.657 euros, más las cantidades ya aportadas, permite alcanzar un 53,95 por 100 del techo total de cada Comunidad Autónoma con carácter general. En aplicación de estos criterios de territorialización de los fondos, Aragón, Cataluña, Madrid y la Región de Murcia no reciben fondos al haber recibido ya una aportación superior al 53,95 por 100 de su techo para 2014; ni Canarias, que ya ha recibido la totalidad de la financiación de la Administración General de Estado para el conjunto de sus Planes de Desarrollo Rural.

La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural aprobó el reparto entre las Comunidades Autónomas de los fondos de cofinanciación de la Administración General del Estado para los Programas de Desarrollo Rural para el periodo 2007–2013, cuya distribución finaliza en 2015.

Otras transferencias

La distribución de 83.436.657 euros para 2014 se suma a los 63.626.343 euros que, durante el presente año, el Fondo Español de Garantía Agraria ha transferido a los Programas de Desarrollo Rural Sostenible (PDRs), lo que suma un total de 147.063.000 euros.

La aportación de la Administración General del Estado para el periodo 2007-2013 se había fijado en 2.498.179.490 euros y hasta 2013 ya se ha computado un total de 1.969.242.648 euros. Para este año, la aportación máxima establecida o “techo” para 2014 es de 263.627.775 euros, que la Administración General del Estado aportará en función de las disponibilidades presupuestarias y el nivel de ejecución de los Programas de Desarrollo Rural. De ese “techo” ya se han transferido al FEGA 147.063.000 euros de 2014, cantidad en la que están incluidos los fondos cuya distribución se ha aprobado hoy.



Educación, Cultura y Deporte

MODIFICADO EL LÍMITE DE GASTO PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EL EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites previstos en la Ley General Presupuestaria, con el fin de adquirir compromisos de gastos en 2015 en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para posibilitar al Ministerio la convocatoria anticipada de actividades de cooperación y programas cuya actividad se desarrolla en el ámbito de las Consejerías de Educación en el exterior.

Para poder llevar a cabo programas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las Consejerías de Educación en el exterior, en colaboración con otros países europeos, es necesario tramitar anticipadamente las convocatorias del año 2015 de los siguientes programas:

– **Auxiliares de conversación para el curso académico 2015-2016**

Está prevista la tramitación anticipada de la convocatoria de plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2015-2016. A través de este programa se fomenta el conocimiento y la difusión de la lengua y la cultura españolas en el exterior, tanto a través de los auxiliares de conversación españoles que van destinados a diversos países, como de los auxiliares de conversación extranjeros que se incorporan a centros educativos españoles, que acaban adquiriendo un alto dominio del español y un profundo conocimiento de la cultura española. Los nuevos compromisos de gasto en 2015 ascienden a 1.741.750 euros.

– **Teatro Escolar Europeo en español**

Está prevista la celebración en el año 2015 de un Festival de Teatro Escolar Europeo en español en Bucarest (Rumania), para cuyo desarrollo se estima un presupuesto de cincuenta mil euros.

• **Profesores visitantes en centros educativos de Estado Unidos de América y Canadá para el curso académico 2015-2016**

En la actualidad se encuentran suscritos Acuerdos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con diversos estados de Estados Unidos y una provincia de Canadá para atender la demanda de enseñanza de lengua española, por lo que anualmente se convocan plazas de profesores visitantes españoles en centros estadounidenses y canadienses de enseñanza primaria y secundaria. El gasto estimado para las jornadas de formación de los candidatos seleccionados es de veinte mil euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

CENTRALIZADA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES

- El ahorro estimado asciende a treinta millones de euros y afectará, en una primera fase, a nueve ministerios y cuarenta entidades estatales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a realizar la contratación centralizada de servicios postales en la Administración General del Estado.

Este contrato agrupará, en una primera fase, a nueve Departamentos ministeriales, cinco entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y 35 organismos públicos. En una segunda fase, que comenzará a finales de 2015, se incluirán el resto de Departamentos ministeriales, así como otros organismos públicos.

El importe estimado del contrato aprobado hoy, que tendrá una duración de dos años, más dos años de posible prórroga, asciende a 450 millones de euros. La fecha de inicio será el 1 de enero de 2015. El ahorro estimado para toda la duración del contrato, incluidas prórrogas, asciende a 30 millones de euros.

Para la elaboración del pliego de condiciones de este tipo de contratación se han mantenido reuniones con el Ministerio de Fomento, departamento que tiene encomendada la supervisión del sector, y se ha solicitado informe a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

El 17 de julio se celebró una reunión a la que asistieron representantes de la Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulación de Correspondencia (ASEMPRE), que agrupa a 74 empresas del sector postal y de 4 operadores postales y de paquetería.



Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADO EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la contratación centralizada de servicios de limpieza integral de edificios.

La mencionada Dirección General, creada en 2012, tiene como misión fundamental el estudio, planificación, impulso y seguimiento de los procesos de contratación centralizada en el ámbito del sector público administrativo estatal.

Por otra parte, entre las medidas propuestas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) se incluyen una serie de propuestas relativas a aquellas actividades de gestión susceptibles de desempeñarse de forma unificada o coordinada, considerando prioritario impulsar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público al objeto de mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y generar ahorros.

En este contexto, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación necesita proceder a la contratación de los servicios de limpieza integral de edificios que, en la primera fase del proceso, se circunscriben a aquellos servicios que se prestan en bienes inmuebles destinados principalmente a uso administrativo, judicial y laboratorio en la Comunidad de Madrid, abarcando determinados Ministerios y organismos públicos, así como Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

El importe de licitación del contrato, calculado en función del precio de mercado de las actividades incluidas en el objeto del contrato y de los costes de los contratos actuales de edificios incluidos en su ámbito, asciende a 140.240.099,25 euros. En este importe se incluye la parte correspondiente al servicio de limpieza referido a los edificios ocupados por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuyas obligaciones se financiarán con cargo a sus respectivos presupuestos, por importe de 13.947.370,33 euros.



Defensa

APROBADOS TRES ACUERDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de tres Acuerdos Marco para diferentes adquisiciones de material relacionado con la defensa. Se trata de los siguientes Acuerdos:

Cascos de combate para el Ejército de Tierra y la Armada

El plan específico de adquisiciones de vestuario y equipo individual 2013-2017 prevé adquirir 6.000 cascos de combate /año, con objeto de ir sustituyendo los que se vayan dando de baja al cumplir su ciclo de vida útil.

Dicho Acuerdo Marco se celebra por un periodo de cinco años (2015-2019), prorrogable por otros dos, y consta de un único lote por valor de 29.440.000 euros.

El casco de campaña es un artículo de protección cuyo objetivo es proporcionar la máxima protección antifragmentos y balística en el combate.

Apoyo logístico de las aeronaves del Ejército del Aire

Con este Acuerdo se persigue garantizar la prestación de apoyo y repostaje de combustible a las aeronaves del Ejército del Aire cuando operen fuera del territorio nacional.

El Acuerdo Marco aprobado consta de dos lotes, uno para los servicios a prestar en el aeropuerto de Bruselas y otro para el resto del mundo. Su duración es de un año, prorrogable por otro más, y tiene un valor estimado de 23.268.262,50 euros.

Apoyo logístico para motores del inventario del Ejército del Aire

El Acuerdo se celebra con el objetivo de dar soporte logístico y apoyo en servicio para los motores fabricados por la firma General Electric actualmente en servicio en el Ejército del Aire.

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de este Acuerdo Marco y de los contratos que se deriven del mismo cuyo valor sea igual o superior a doce millones de euros. El valor estimado es de 28.000.000 euros, por un periodo de dos años: 2015-2016.

El mantenimiento de dichos motores es imprescindible para la realización de las misiones asignadas al Ejército del Aire en el marco de la Defensa Nacional.



Industria, Energía y Turismo

SUBVENCIONES A TELEVISIONES PÚBLICAS POR LOS COSTES DE EMISIÓN SIMULTÁNEA DURANTE LA LIBERACIÓN DE UNA BANDA DE FRECUENCIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión un Real Decreto que regula las subvenciones directas a prestadores de servicio público de comunicación audiovisual televisiva, tanto estatal, como autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 790-862 MHz. El presupuesto asciende a diez millones de euros que se destinarán a la Corporación Radio Televisión Española y las televisiones autonómicas de Aragón, Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha, Galicia, Madrid y Extremadura.

En el marco del proceso de liberación de la banda 790-862 MHz se habilitarán emisiones simultáneas o simulcast (en el que las televisiones emitirán por el canal antiguo y por el nuevo) durante todo el proceso de adaptación de las instalaciones de recepción de televisión. Así, el ciudadano no dejará de ver en ningún momento la oferta completa de televisión. En algunas zonas los ciudadanos tendrán que actuar sobre las instalaciones de recepción de televisión en los edificios de mayor tamaño para continuar recibiendo toda la oferta existente. Las viviendas unifamiliares y edificios de pequeño tamaño no se verán afectados.

Servicio público

Dado que la emisión simultánea supone un coste extraordinario a los prestadores de este servicio público, se considera necesario compensarles mediante subvenciones directas. La concesión de estas ayudas a las televisiones de ámbito estatal y autonómica se ajusta a la decisión de la Comisión Europea relativa a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

La duración de la emisión simultánea será de hasta seis meses para la población de áreas geográficas con quinientos o más edificios, y de hasta tres meses en las áreas de menos de quinientos edificios.



Empleo y Seguridad Social

PRIMER CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO CON AGENCIAS PRIVADAS PARA LA INSERCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PREPARA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios del Servicio Público de Empleo Estatal con las agencias de colocación para la realización de trabajos de inserción en el mercado laboral de personas desempleadas.

Este contrato se celebra con arreglo al Acuerdo Marco, firmado por el Servicio Público de Empleo Estatal, así como los Servicios Públicos de Empleo de catorce Comunidades Autónomas, con ochenta agencias privadas, seleccionadas en base a criterios de eficiencia y eficacia. Este Acuerdo ofrece una arquitectura común a todos los proyectos de colaboración público privada que se desarrollen en el ámbito de la intermediación laboral los mencionados Servicios de Empleo.

Con este primer contrato, el Servicio Público de Empleo Estatal pondrá en marcha, en colaboración con las agencias que resulten adjudicatarias, actuaciones de inserción laboral durante al menos seis meses para los demandantes de empleo de las ciudades de Ceuta y Melilla, así como para los beneficiarios de las ayudas del programa de recualificación de las personas desempleadas que han agotado su protección por desempleo (programa PREPARA). Este colectivo es uno de los prioritarios dentro de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

La duración del contrato abarcará dos ejercicios 2014 y 2015 y cuenta con un presupuesto base de 41,7 millones de euros.

Antes de proceder a la contratación es necesario que el Consejo de Ministros acuerde, por un lado, la autorización de superación del límite de compromisos de gastos plurianual para el año 2015; y, por otro, la celebración del contrato, por tener un importe estimado superior a los doce millones de euros.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

TRASPASO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE 1,4 MILLONES PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DEL PUEBLO GITANO

El Consejo de Ministros ha acordado hoy la transferencia de 1,4 millones de euros a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla para llevar a cabo proyectos de integración e inclusión social del pueblo gitano. La cuantía es parte del primer Fondo Extraordinario contra la Pobreza que aprobó el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia a mediados del pasado mes de julio. Los dieciséis millones de euros restantes de dicho Fondo, destinados a ayudar en sus necesidades básicas a familias en coyuntura de pobreza severa, ya se tramitaron en el anterior Consejo de Ministros.

De esta forma, queda completado el envío de los 17,4 millones de euros que han compuesto este primer Fondo contra la Pobreza aprobado a instancias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el acuerdo de todas las Comunidades Autónomas.

La inclusión en dicho monto del 1,4 millones de euros para etnia gitana cumple uno de los ejes de la Estrategia para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020, así como uno de los puntos esenciales del reciente Plan de Inclusión Social.

Los proyectos, en los que también habrán de formalizar su aportación las Comunidades Autónomas, se orientarán al acceso a los sistemas de protección social, al fomento de la convivencia ciudadana y a la integración desde un enfoque integral, en el que se tendrá en cuenta la apuesta por la familiarización con las nuevas tecnologías y las redes sociales.

Plan Concertado

Asimismo, el Consejo de Ministros ha dado luz verde al acuerdo por el que se distribuirán los créditos del Plan Concertado. 27,4 millones de euros que servirán para financiar los servicios sociales básicos que prestan las corporaciones locales, con dos objetivos: por un lado, el mantenimiento de la red de servicios sociales de atención primaria, por otro, la provisión a la ciudadanía de servicios adecuados para que puedan tener cubiertas sus necesidades fundamentales. Los proyectos que caben en la ejecución del Plan Concertado son comedores sociales, centros de día, pisos tutelados, albergues para personas sin hogar o sin recursos, centros de acogida, etcétera.

La celebración del Congreso Estatal del Voluntariado este año en Illes Balears también ha sido objeto de uno de los acuerdos del Consejo de Ministros. 75.000 euros recibirá la Comunidad Autónoma para llevar a cabo un evento que el año pasado tuvo su sede en Pamplona.



Economía y Competitividad

CREADA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la estructura de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Economía y Competitividad, para diseñar y ejecutar más eficientemente la política del Gobierno en materia económica.

Para ello, se crea la Dirección General del Tesoro, dependiente de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, con tres campos prioritarios de actuación: optimizar la gestión de la deuda pública para reducir al máximo la carga de intereses; racionalizar y centralizar la gestión de la tesorería; y desempeñar adecuadamente el creciente papel que juega el Tesoro en el seguimiento de los pasivos contingentes contraídos por el Estado, en particular en el asesoramiento a otros emisores del sector público y en la gestión de las medidas de apoyo financiero a la economía como la financiación del Fondo de Liquidez Autonómico y del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores.



Presidencia

MODIFICADA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA INTEGRAR LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Presidencia con el fin de integrar en el mismo la Oficina de la Transparencia y Acceso a la Información, cuya puesta en marcha se produjo el pasado martes, 29 de julio, en una reunión presidida por la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia.

La Oficina de la Transparencia y Acceso a la Información será el órgano encargado de garantizar la aplicación efectiva en la Administración General del Estado de los principios y derechos derivados de la Ley de Transparencia. Tendrá rango de subdirección general y para su creación formal se ha aprobado hoy la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de la Presidencia.

La creación de esta Oficina no supone un incremento de las unidades del Departamento, ya que la nueva estructura del Ministerio prevé también la fusión de otras dos subdirecciones generales.

Portal de la Transparencia

De la Oficina de la Transparencia y Acceso a la Información dependerá el Portal de la Transparencia que, además de concentrar toda la información derivada de las nuevas obligaciones de publicidad activa de la Administración, dispondrá de un mecanismo interactivo para que el ciudadano pueda ejercer su derecho de acceso a la información.



Economía y Competitividad

ADAPTADA LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA AL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso. El Reglamento desarrolla las normas de procedimiento en la tramitación de las operaciones contempladas en la Ley del 28 de diciembre de 2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

La nueva regulación recoge uno de los objetivos esenciales del Gobierno en esta materia: la mejora permanente de los controles y la transparencia. El sistema español de control de comercio exterior de este tipo de material es sumamente exigente y riguroso, similar al de todos los países de la UE y la OTAN.

El Real Decreto incorpora cambios en la legislación española para adaptarla al Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, firmado por España el 2 de abril de 2013 y ratificado el 2 de abril de 2014. No obstante, se trata de cambios de pequeña entidad puesto que el sistema español de control de las exportaciones de armas cumple sobradamente con esas disposiciones, especialmente en parámetros, al ámbito de aplicación y al intercambio de información.

Modificaciones

Los cambios se concretan en la incorporación de una referencia explícita a la aprobación del Tratado -con la inclusión de las prohibiciones y los parámetros que recoge ese texto-, y de una especial mención a la llamada “regla de oro” de respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se amplía de cuatro a diez años del periodo mínimo en el que los operadores deben conservar la documentación ligada a estas operaciones.

La segunda modificación en importancia reside en la adecuación de los procedimientos de tramitación de las operaciones de armas de fuego de uso civil a lo dispuesto en el Reglamento comunitario de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.

Autorizaciones generales de la Unión Europea

También se incorporan a la legislación española las nuevas autorizaciones generales de la Unión Europea para la exportación de determinados productos y tecnologías de doble uso a países específicos. Se someten a autorización determinadas operaciones de explosivos y



equipos relacionados incluidos en las listas de equipos que pueden utilizarse con fines de represión interna, como consecuencia de la imposición por parte de la Unión Europea de medidas restrictivas a determinados destinos. Las autorizaciones se limitan a envíos destinados exclusivamente a uso civil en los sectores de la minería e infraestructuras.

Por último, se aprovecha este cambio legislativo para actualizar las listas de los productos sometidos a control y de los documentos de uso final.



Economía y Competitividad

CUATRO CRÉDITOS PARA APOYAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ESPAÑOLAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de cuatro créditos a proyectos con participación de empresas españolas en Noruega, Turquía, República de Indonesia y Reino de Marruecos, por un importe total de 55,2 millones de euros con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Se trata de cuatro créditos reembolsables en condiciones económicas OCDE y su desglose es el siguiente:

- **Crédito para la construcción de un buque para apoyo y suministros a plataformas offshore en Noruega, por un importe de 21,8 millones de euros.** El proyecto tiene como objetivo la construcción de un barco que será íntegramente construido en instalaciones de astilleros españoles, tras lo cual será exportado y trasladado a su área de operaciones por la empresa noruega compradora. Este proyecto cuenta con un gran número de suministradores, por lo que los efectos sobre la internacionalización de empresas españolas son importantes. La fuerte competencia en construcción naval ha llevado a la empresa española a especializarse en la construcción de buques con elevado valor añadido y altos requerimientos.
- **Crédito para el suministro, transporte, montaje, puesta en marcha y servicios de operación y mantenimientos de turbinas eólicas en Turquía por un importe total de 19,86 millones de euros.** El proyecto, que comprende el suministro, transporte, montaje, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de turbinas para diecinueve aerogeneradores en un parque eólico en Cercikaya (Turquía), supondrá el primer contrato para una empresa española en el suministro de este tipo de material en un mercado dominado por empresas alemanas y danesas. Gracias a este primer contrato se incrementan las posibilidades de éxito en los quin ce proyectos que se están presentando en Turquía.
- **Crédito para el suministro de plantas de tratamiento de aguas para situaciones de emergencia en Indonesia, por un importe total de 6,97 millones de euros.** El proyecto consiste en el suministro de catorce módulos de emergencia, incorporando un total de 56 plantas de tratamiento de agua para situaciones de emergencia, generadores, vehículos y elementos auxiliares, así como productos químicos, construcción de centros de almacenamiento y prestación de servicios de formación y mantenimiento preventivo. Indonesia goza de una ubicación estratégica en la región más dinámica del mundo. Para España es uno de los países prioritarios en Asia y ya se han ejecutado varias decenas de proyectos en distintos sectores. El sector de tratamiento de aguas ofrece grandes oportunidades para empresas españolas dado que el desarrollo está impulsando la formación de grandes urbes.



- **Crédito para un proyecto de abastecimiento de agua potable por bombeo solar en Marruecos, por importe de 6,54 millones de euros.** Este proyecto está destinado al abastecimiento de agua potable por bombeo solar a un total de cincuenta localidades rurales que carecen de electricidad. El proyecto incluye estudios, suministro e instalación y la obra civil para las estaciones de bombeo y los depósitos de almacenaje, y se considera de especial interés para difundir la tecnología española en un campo en el que nuestras empresas tienen elevado potencial competitivo internacional. Se trata de un subsector con interesantes posibilidades de futuro en Marruecos y se enmarca dentro del programa para la generalización del acceso de agua potable en el país.



Fomento

CONVENIO CON MELILLA PARA MEJORAR LAS CARRETERAS DE ACCESO A LOS PUESTOS FRONTERIZOS ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad Autónoma de Melilla para la mejora de las carreteras de acceso a los puestos fronterizos entre España y Marruecos.

Mediante este Convenio se pretende mejorar la fluidez de circulación del tráfico rodado y la mejora de las condiciones de acceso a dichos puestos fronterizos, a través de la ejecución y financiación de obras de acondicionamiento, prolongación y conexión de distintos tramos de carreteras en la Ciudad de Melilla, y del traspaso de titularidad de algunos de ellos del Estado a dicha Ciudad.

El Ministerio de Fomento aportará un importe máximo de 4.700.000 euros para la financiación de las actuaciones contempladas en el Convenio. En primer lugar, Fomento llevará a cabo las obras de acondicionamiento y desdoblamiento de la carretera nacional a Nador, y la duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo, para lo que aportará 2.438.034,92 euros. El Ministerio aportará, asimismo, 2.261.965,08 euros para contribuir a la financiación de las actuaciones que corresponden para ejecutar las obras de prolongación del Paseo de las Rosas hasta la carretera perimetral ML-300, y la Conexión de la calle Méjico (ML-103 de Tres Forcas) con la carretera del Polvorín.

Finalmente, la Ciudad de Melilla aportará un máximo de 3.147.612,72 euros para financiar la ejecución que asume de las referidas obras de prolongación del Paseo de las Rosas hasta la carretera perimetral ML-300, y la Conexión de la calle Méjico (ML-103 de Tres Forcas) con la carretera del Polvorín.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIOS CON DIEZ COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA CONTROLAR SUPERFICIES CON REGÍMENES DE AYUDA COMUNITARIA

El Consejo de Ministros ha ratificado las autorizaciones provisionales para la suscripción de Convenios de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y diez Comunidades Autónomas para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies con regímenes de ayuda comunitaria incluidos en la solicitud única a realizar en 2014.

Estos convenios se suscribirán con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana. En ellos se definen las condiciones de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas para la cofinanciación de los trabajos de control por el sistema de teledetección-satélite de las superficies afectadas en las zonas de las Comunidades Autónomas que se detallan en cada convenio.

Para ello, el FEGA aportará 2.766.114 euros, cofinanciando las Comunidades Autónomas los trabajos con 1.860.184 euros de acuerdo con el reparto reflejado en la siguiente tabla:

Comunidades Autónomas	Aportación FEGA (en euros)	Aportación CCAA (en euros)
Andalucía	748.309,24	518.228,31
Aragón	221.725,37	134.605,62
Castilla y León	250.322,44	168.252,83
Castilla-La Mancha	552.161,80	352.497,27
Cataluña	122.306,51	83.286,04
Extremadura	203.111,49	134.605,62
Madrid	150.143,11	114.411,45
Murcia	117.862,01	53.840,72
La Rioja	133.872,65	83.286,04
C.Valenciana	266.299,72	217.170,13
Total	2.766.114,34	1.860.184,03

Con dichos convenios se continúa la línea de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, iniciada en el año 1999, para atender las exigencias de la normativa de la Unión Europea, que instituyó un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias a los agricultores, que comprende, entre otros aspectos, la utilización de técnicas de teledetección de parcelas agrícolas para realizar controles sobre el terreno.



Hacienda y Administraciones Públicas

AMPLIACIÓN DE TRASPASOS A ILLES BALEARS Y A CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre ampliación de los medios adscritos a servicios ya traspasados en materia de sanidad, cultura y turismo a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, tras el acuerdo alcanzado por la Comisión Mixta de Transferencias el día 30 de julio. Con este Real Decreto se traspasan a la Comunidad Autónoma las instalaciones y los medios del Lazareto de Mahón (Menorca). El coste efectivo de este traspaso asciende a 454.936,63 euros.

CANARIAS

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de ampliación de medios patrimoniales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por un Real Decreto del 9 de octubre de 2009, en materia de conservación de la naturaleza: Parques Nacionales de Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay.

La Comisión Mixta de Transferencias apoderó a sus presidente y vicepresidente para que, una vez concluidas las obras de construcción y acondicionamiento del Centro Administrativo y de Visitantes de La Orotava, aprobaran, sin necesidad de reunir de nuevo a la citada Comisión, el correspondiente acuerdo de ampliación de medios patrimoniales y económicos adscritos a los servicios traspasados para poner dicho centro a disposición de la Comunidad Autónoma.

El Real Decreto que hoy se aprueba realiza, por tanto, dicho traspaso, así como la financiación de los gastos de funcionamiento que supone la apertura del centro.

A efectos del sistema de financiación autonómica, el Real Decreto incorpora una valoración de los medios que se amplían de 119.392,80 euros, además recoge 24.850 euros en concepto de gastos de funcionamiento del segundo semestre de 2014.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

AUTORIZADO UN SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA ONCE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo General actualmente existente entre el Gobierno y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021.

Con la modificación se trata de autorizar la celebración a la ONCE de un sorteo extraordinario para el próximo 1 de enero de 2015, con una emisión máxima de 90 millones de euros.



Industria, Energía y Turismo

APROBADO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS EXTRACOSTES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO NO PENINSULARES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para establecer el procedimiento de liquidación de los extracostes del suministro eléctrico de los sistemas eléctricos no peninsulares.

El Real Decreto da cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico, de 2013, y establece el procedimiento presupuestario, de control, reconocimiento y liquidación correspondiente al 50 por 100 del extracoste de la actividad de producción de los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares, que serán financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Ello permitirá iniciar la ejecución del crédito de 903 millones de euros consignados en el vigente presupuesto, es decir, el 50 por 100 de los extracostes estimados en 1.806 millones de euros.

Este Real Decreto regula la intervención y los procedimientos a seguir por los diferentes Departamentos ministeriales y el organismo encargado de las liquidaciones (la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), para fijar la cuantía presupuestaria con cargo a este fin, calculada de acuerdo con la regulación establecida, la tramitación de la liquidación de estas compensaciones presupuestarias, así como su control.

Estimación de las compensaciones

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo tiene que remitir antes del 15 de junio de cada ejercicio la estimación de las compensaciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuestos acompañada de la memoria justificativa de la previsión del extracoste elaborada por el órgano encargado de las liquidaciones elaborada de acuerdo con una guía metodológica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, que aprobará la Dirección General de Política Energética y Minas.

En dicha estimación se contempla que se incluya el 50 por 100 de la compensación prevista por el extracoste de la actividad de producción en el ejercicio siguiente y, en su caso, la desviación del extracoste de un ejercicio anterior determinada por Resolución de la Dirección General de Política Energía y Minas, que contará con auditoría previa de la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado, y se definirá un mecanismo para evitar devoluciones o pagos innecesarios.



Economía y Competitividad

ACUERDOS PARA LA FINANCIACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar diversas actuaciones del Ministerio de Economía y Competitividad. Un tercer Acuerdo ratifica las autorizaciones provisionales en relación con infraestructuras científico-tecnológicas, y, por último, se autoriza la contribución al Instituto Forestal Europeo.

El primero de los Acuerdos permite al Ministerio de Economía y Competitividad la publicación y adjudicación de un concurso para la realización de tareas de soporte a la verificación y revisión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo en relación con las convocatorias incluidas en los distintos Planes Nacionales de I+D+i, según lo previsto en un reglamento comunitario de 2006. La duración del contrato es de un año, con un importe de 518.359,16 euros.

En segundo lugar, se posibilita al Ministerio de Economía y Competitividad la convocatoria de ayudas públicas de carácter plurianual correspondientes a los programas "Plataformas tecnológicas", "Retos-Colaboración" y "Europa-Centros Tecnológicos", que tienen como finalidad fomentar la investigación e innovación de las empresas y organismos públicos, así como promover la colaboración público-privada.

También se aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de Convenios de colaboración, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Comunidad Autónoma de Galicia y la Fundación Pública Gallega Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia, en la selección y ejecución del proyecto de infraestructuras científicas Instalación del Superordenador FINIS TERRAE, y entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Universidad de Lleida, en la selección y ejecución del proyecto de infraestructuras científicas "Construcción de un edificio de investigación en Biomedicina 2". Por otra parte, se han ratificado las autorizaciones provisionales de los Acuerdos de modificación de Convenios para la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científico-tecnológicas, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, entre el Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana, y determinadas instituciones de investigación.

Finalmente, se ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria española, por importe de cien mil euros, al Instituto Forestal Europeo en 2014.



Defensa

AUTORIZADA LA ENAJENACIÓN DEL TALLER DE PRECISIÓN Y CENTRO ELECTROTÉCNICO DE ARTILLERÍA, EN MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa a enajenar, por los procedimientos establecidos en su normativa, la propiedad denominada Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, sito en la calle Raimundo Fernández Villaverde, en Madrid.

El inmueble ha sido tasado y valorado en 90.278.264,98€. En consecuencia, y dado que su valor excede los 20 millones de euros, la enajenación requiere autorización del Consejo de Ministros.

Este inmueble había sido previamente desafectado del fin público, y se pone a disposición del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa para su posterior enajenación. Este organismo procedió a la depuración física y jurídica de la finca y a su ofrecimiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual no consideró la finca de interés para otros servicios de la Administración General del Estado.



Defensa

DECLARADAS ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL DETERMINADAS PROPIEDADES MILITARES

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos por los que se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional determinadas propiedades militares que se utilizan actualmente como base y campos de entrenamiento para los Ejércitos y la Armada, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento necesarios para cumplir las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, del 17 de noviembre de 2005.

El propósito es preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla. Para ello, han sido ponderados adecuadamente los distintos intereses que pudieran incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa.

De acuerdo con la legislación vigente, "se denominan zonas de interés para la Defensa Nacional las extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan o puedan constituir una base permanente a un apoyo eficaz de las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin". Atendiendo al procedimiento legal, la Comisión Interministerial de Defensa, actuando por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de las siguientes propiedades como zonas de interés para la Defensa Nacional:

- Polvorines y asentamientos de misiles y artillería de costa en el Estrecho: "El Bujeo", "Punta Camarinal", "Sierra Plata", "Sierra El Cabrito", "Cerro Buenavista", "Charcorredondo", "Punta Acebuche", "Sierra Carbonera", "El Majadal Alto" y "Facinas", ubicados en la provincia de Cádiz.
- Campamento y campo de tiro y maniobras Alvarez de Sotomayor en Viator (Almería).



Defensa

AUTORIZADO EL CONTRATO DE ORDEN DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUIR DOS BUQUES DE ACCIÓN MARÍTIMA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de orden de ejecución para la construcción de dos Buques de Acción Marítima oceánicos.

La construcción se llevará a cabo entre los años 2014 a 2019 con un coste estimado de 166.740.000,00 euros por unidad.

El contrato se celebra mediante "Orden de Ejecución" al amparo del convenio entre el Ministerio de Defensa y Navantia.

Los BAM proporcionan la capacidad de protección de los intereses nacionales en el ámbito marítimo. Pueden ser empleados en escenarios de baja intensidad, sin necesidad de emplear unidades de mayor porte como las fragatas. Una vez recepcionados todos los BAM que estaban en construcción, se ha decidido aumentar la serie en dos buques más.



Interior

ADENDA A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE COCINA EN CENTROS PENITENCIARIOS PARA CONSEGUIR REDUCIR EL IMPORTE PRESUPUESTADO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda al acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la gestión de cocinas de determinados centros penitenciarios bajo la modalidad de taller productivo, con el objetivo de reducir el importe inicialmente presupuestado en una cuantía de 2.474.575 euros.

Los talleres productivos de cocina son las dependencias en las que se desarrollan las tareas de manipulación, preparación y elaboración del racionado de los internos. Dichas tareas son realizadas por los propios internos, recibiendo por ello un salario. Su desarrollo práctico ha tenido una valoración muy positiva porque ha contribuido a elevar el nivel de ocupación de los internos.

Desde el año 2007 se vienen suscribiendo acuerdos de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la gestión de los servicios de cocina bajo esta modalidad. En concreto, por acuerdo del Consejo de Ministros del 4 de octubre de 2013 se concedió la autorización para la suscripción de un acuerdo de encomienda de gestión para la gestión de cocinas de 69 centros penitenciarios bajo la modalidad de taller productivo por un importe de 61.519.036 euros y una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2014.

El motivo de reducir el importe inicialmente presupuestado es el descenso significativo producido en la población reclusa, que ha pasado de 54.780 internos previstos a una media real en 2013 de 53.306, disminuyendo aún más en el primer trimestre de 2014 con una media de 52.094 reclusos. La cifra estimativa final se ha fijado en 52.576.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A. (ETM)

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para que proceda a la disolución de la sociedad EQUIPOS TERMOMETÁLICOS, S.A. (ETM), cuya liquidación se realizará por la sociedad Cofivacasa.

ETM es una empresa que fabrica bienes de equipo (intercambiadores de calor, reactores, etcétera) que lleva ya varios años en una mala situación: equipos obsoletos, elevado coste de fabricación, reducida cartera de pedidos y debilidad comercial.

El Acuerdo del Consejo de Ministros aprobó el 16 de marzo de 2012 el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal en el que se clasificó a ETM como “susceptible de desinversión”. De acuerdo con este mandato, durante 2013 se desarrolló un proceso de privatización por parte de Cofivacasa que contó con el informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones, presentándose un único interesado que finalmente se retiró del proceso en marzo de 2014.

Una vez intentado sin éxito el proceso de privatización, se considera que debe procederse a su disolución y liquidación, por cuanto la sociedad incurre en causa de disolución de acuerdo con el la Ley de Sociedades de Capital, al ser su patrimonio neto negativo e inferior al 50 por 100 de la cifra de capital social.

Desde la perspectiva de los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ETM no está en posición de equilibrio financiero ni es sostenible financieramente, ya que no genera recursos que le permitan financiarse y no es capaz de obtener financiación en el mercado.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la autorización de la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la celebración de una nueva campaña publicitaria para la promoción de estilos de vida saludables. Esta campaña se hará desde un planteamiento universal y global que aborde diferentes sectores, no sólo el referido al cuidado de la salud. El Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad pretende con esta iniciativa impulsar el bienestar de la población y prevenir enfermedades y lesiones, y en consecuencia, situaciones de discapacidad o dependencia.

Esta campaña de sensibilización establecerá recomendaciones generales y específicas según tramos de edad y/o condición física, y, a su vez, hará hincapié en el uso de las nuevas tecnologías y de las redes sociales, herramientas indispensables en la actualidad para llegar a la población y proliferar los mensajes.

Con todo, en la campaña se emplearán los medios de difusión que se consideren idóneos para que la ciudadanía se sensibilice sobre la importancia de llevar un estilo de vida saludable, que se base en una dieta equilibrada y en la práctica de ejercicio. Está previsto que la campaña comience a circular antes de fin de año.

La difusión de dicha campaña será a escala nacional y se efectuará a través de spot de televisión, cuñas de radio e inserciones en prensa y en medios digitales.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

MODIFICADO EL REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 18 de febrero de 2011 sobre Registro General de Empresas Alimentarias y de Alimentos y otros cuatro reglamentos sobre esta materia. El objeto es simplificar algunos procedimientos y reforzar la seguridad de la salud pública.

Se trata de despejar algunas cargas, por lo que los cambios introducidos no sólo beneficiarán a la industria alimentaria española y sus transacciones comerciales, sino que también, y de modo muy especial, favorecerán la seguridad alimentaria



Asuntos Exteriores y de Cooperación

SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NICARAGUA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la concesión de una subvención de cooperación internacional por un importe de 12.152.664 euros al Ministerio de Educación de Nicaragua.

- La subvención es consecuencia de la aplicación de un Acuerdo de delegación de la Unión Europea en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para gestionar 12.900.000 euros con el fin de contribuir a la ejecución del “Programa de apoyo a la Educación Técnica y Formación Profesional en Nicaragua . Tiene como finalidad la “Calidad de la Educación”, con el fin de lograr que adolescentes, jóvenes y adultos alcance aprendizajes significativos, mediante un sistema nacional de cualificaciones acorde a la realidad y futuro de cada territorio, para una inserción efectiva en el mundo laboral.
- De los 12.900.000 euros, 12.152.664 euros se destinan a la concesión de la presente subvención al Ministerio de Educación de Nicaragua y 747.336 euros. a compensar a la AECID por gastos administrativos.
- El importe de la subvención, de carácter plurianual, se abonará con cargo al presupuesto de la AECID de los ejercicios 2014 a 2018. Los sucesivos desembolsos quedarán condicionados al cumplimiento por parte del Ministerio de Educación de Nicaragua de las condiciones fijadas en la resolución de concesión de la subvención y a la recepción de los correspondientes fondos de la Comisión Europea.
- Esta subvención será financiada en su integridad por la Comisión Europea por lo que no implica gasto alguno para la Administración española. Al contrario, constituye un ingreso a través de la compensación de gastos administrativos para la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



Justicia

CONTINUADO EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN DE UN CIUDADANO TURCO POR PERTENENCIA A ORGANIZACIÓN TERRORISTA

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición solicitada por Turquía del ciudadano turco Savas Alp, para el cumplimiento en su país de una condena de seis años y tres meses por delito de pertenencia a organización terrorista.

Turquía considera al reclamado, detenido en Santo Tomé de Tirajana (Gran Canaria) y actualmente en libertad provisional, uno de los tres integrantes de una organización terrorista de extrema izquierda que incendiaron una tienda con cócteles Molotov y gasolina en la ciudad turca de Adana, en 1995. Savas Alp está acusado de haber realizado un disparo al propietario a quien se le había amenazado por carta el día anterior.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADA LA REGULACIÓN DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE PARA APROXIMAR SUS OBJETIVOS A LOS VALORES RECOMENDADOS POR LA OMS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 28 de enero de 2011, sobre mejora de la calidad del aire, con el objetivo de aproximar el objetivo de calidad del sulfuro de carbono al valor recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El proyecto de modificación de este Real Decreto se ha sometido al trámite de información pública y se han recibido escritos de diversos Ministerios, entre ellos el de Sanidad, que informan favorablemente sobre este proyecto. Además, se ha recibido el dictamen favorable del Consejo de Estado.



Defensa

CONDICIONES DE PLANES DE ESTUDIOS PARA MÁSTER DE INGENIERO DE ARMAMENTO Y MATERIAL E INGENIERO DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios para obtener los títulos oficiales de Máster para ejercer la profesión de Ingeniero de Armamento y Material y de Ingeniero de Construcción y Electricidad.

Estos títulos, cuya denominación deberá facilitar la identificación de la profesión, se consideran enseñanzas oficiales de Máster. Sus planes de estudios deberán organizarse de forma que la duración del conjunto de la formación de Grado y Máster no sea inferior a trescientos créditos europeos.

Para la obtención del título de Máster se requerirá una formación de posgrado en función de las competencias contempladas en dicho Máster y de las características del título de Grado que posea el solicitante que, en total, no exceda 120 créditos europeos.

Además, los planes de estudios deberán cumplir los requisitos que establezca el Ministerio de Defensa respecto a los objetivos y denominación del título y a la planificación de las enseñanzas. Asimismo, garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la correspondiente profesión.

La tramitación de este acuerdo cuenta con la opinión favorable de los colegios profesionales interesados, así como con la del Consejo de Universidades.



Fomento

MÁS DE 177 MILLONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS DE SIETE PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en varias carreteras de las provincias de Madrid, Huesca, Córdoba, Toledo, Segovia, Cáceres y Badajoz, con un presupuesto conjunto de 177.599.546,49 euros.

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Madrid

El contrato, de 85.691.881,58 euros, atenderá las labores de mantenimiento de las siguientes carreteras:

- A-1:12+000 al 101+000;
- N-320:317+000 al 341+200,
- A-1a: 40+700 al 46+600;
- N-1a: PK. 55+000 al 95+900 Varios tramos

Huesca

Con un presupuesto de 24.104,790,69 euros se realizarán labores de mantenimiento de las carreteras N-330 PK 666,765 a 671,524 y RN-134 PK 117,066 a 119,914.



Córdoba

El contrato, de 15.280.479 euros, servirá para la obras en las carreteras N-342 PK 160 al 224,2 y N-502 PK 328,8 al 392,2.

Toledo

Con un presupuesto de 14.824.270,01 euros, el contrato atenderá las labores de mantenimiento de las siguientes carreteras:

- A-42: PK 30,530 al 77,470;
- N-401: PK 78,930 al 149,088;
- N-401a: PK 49,997 al 50,296,
- N-401a: PK 54,662 al 55,163,
- N-401a: PK 90,970 al 94,040;
- N-401a: PK 96,490 al 98,690;
- N-401a: PK 107,525 al 111,352

Segovia

El contrato de 13.035.571 euros afectará a las labores de mantenimiento de las siguientes carreteras de la provincia:

- N-110. PK 90,200 al 128,500 y PK 134,700 al 187,800.
- N-110ª. PK 138,600 al 140,200; PK 152,800 al 154,500 y PK 95,800 al 99,400.
- N-1a. PK 101,200 al 103,700; PK 109,200 al 110,500; PK 130,300 al 131,300; PK 0 al 9,300 y PK 0 al 4,900.
- SG-20. CL-601 (norte) - N-110 (sur) PK 0 al 15,600.
- SG-20. CL-601 (sur) - AP-61 tramo doble calzada PK 8,700 al 10,700

Cáceres

Con un presupuesto de 12.417.115,51 euros las obras de mantenimiento corresponden a la A-58 PK 0 al 45,527 y a la N-521 PK 0 y 152,170.

Badajoz

Las labores de mantenimiento en carreteras de Badajoz tienen un presupuesto de 12.265.438,70 euros para las carreteras A-66 PK 598,300 al 618,600 y PK 625 al 687,700, y a la N-630 PK 598,145 al 621 y PK 652,890 al 684,200.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA EN LOS ENTORNOS DE DOS EMBALSES DE GRANADA Y CÓRDOBA

El Consejo de Ministros ha acordado la toma de razón de las obras de emergencia destinadas a la adecuación de las presas de contraembalse de Los Bermejales y Canales (Granada) y a la reparación de la carretera de la margen izquierda del embalse de Iznájar (Córdoba).

Ambas actuaciones cuentan con un importe total de 750.000 euros y se llevan a cabo para evitar posibles riesgos, tras la resolución positiva de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La carretera de la margen izquierda del embalse de Iznájar discurre entre el estribo izquierdo de la presa y la carretera que enlaza Iznájar con Loja y, como consecuencia de las lluvias, los tramos de la carretera que cruzan los barrancos de la margen izquierda del embalse han sufrido diversos corrimientos en la ladera, lo que ha obligado al corte de la carretera, impidiendo el acceso a la presa.

Por otro lado, en la presa de contraembalse de Los Bermejales han dejado de funcionar las compuertas del desagüe de fondo, comprometiendo la seguridad de la presa. Mientras, en la presa de Canales se han producido desprendimientos en la ladera del camino de servicio que da acceso a los depósitos de regulación de suministro de agua potable al pueblo de Canales.



Industria, Energía y Turismo

AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PARADOR DE TURISMO DE MOLINA DE ARAGÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de la encomienda del Instituto de Turismo de España (Turespaña) a la Sociedad Estatal de Transformación Agraria (TRAGSA) para la ejecución de las obras de construcción del Parador de Turismo de Molina de Aragón (Guadalajara) para adaptarlo al nuevo proyecto. Además, se aprueba el gasto que asciende a 19.857.700,31 euros

El Parador se ubicará en un recinto de 42.014 metros cuadrados, al margen derecho del río Gallo. Contará con veintidós habitaciones dobles, cafetería-bar, comedores, dos salones de convenciones, zona relax, salones sociales, jardines y aparcamiento de sesenta plazas.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 66.989.287,57 euros para atender al abono de sentencias judiciales derivadas de expedientes de expropiaciones, sus intereses de demora, así como los intereses de demora generados por sentencias judiciales correspondientes a expedientes de expropiaciones ya abonadas, relativas a actuaciones inversoras de la Dirección General de Carreteras.
- 5.254.468,63 euros para la concesión de un suplemento de crédito con la finalidad de atender los gastos de ejecución de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Santa Cruz de Tenerife derivada del Auto de fecha 28 de octubre de 2013, en el que se declara ejecución contra el Ministerio de Defensa, en relación con la donación de unos terrenos en la zona de Hoya Fría (Tenerife), que fueron donados para su destino al Ramo de Guerra, y cuya posterior venta se produjo por el Ministerio de Defensa, y a la interposición del correspondiente recurso por los herederos del donante.
- 187.837,90 euros al objeto de financiar un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de varias sentencias de la Audiencia Nacional, a fin de abonar subvenciones a tres municipios de la provincia de Huelva por proyectos para reparar daños en infraestructuras por catástrofes naturales. Por la Ley del 10 de marzo de 2010, se aprobaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.
- 90.470,00 euros para dar cumplimiento a dos sentencias dictadas por la Audiencia Nacional por reclamación de intereses de demora la primera, sobre el abono de la certificación final del contrato de obras denominado “Ejecución de las obras del Proyecto y Addenda de Puente sobre el río Guadamez, en Valdetorres (Badajoz)”, por importe de 7.669,43 euros; la segunda, por el abono de las certificaciones correspondientes a la ejecución de las obras complementarias del denominado “Proyecto de suministro de agua y acondicionamiento de infraestructura de las fuentes del Palacio de la Granja (Segovia)”, por importe de 82.800,57 euros.
- 16.715,74 euros para dar cumplimiento auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana por reclamación de intereses de demora derivados de un procedimiento de expropiación forzosa de una finca en el término municipal de Castellón de la Plana, como consecuencia del Proyecto de encauzamiento del río Seco, entre la Autopista A-7 y su desembocadura al mar (Castellón).



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES GENERALES DEL ACUERDO PARA CREAR EN BARCELONA EL CENTRO INTERNACIONAL DE RESERVAS DE LA BIOSFERA MEDITERRÁNEAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la creación del Centro Internacional de Reservas de la Biosfera Mediterráneas (CC2), cuya firma había sido autorizada por el Consejo de Ministros el pasado 28 de marzo de 2014

El CC2 de la UNESCO se centrará fundamentalmente, en las Reservas de la Biosfera Mediterráneas, pero desarrollará también otras actividades destinadas a potenciar el Programa del Hombre y la Biosfera y la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.

Sus objetivos consistirán, principalmente, en promover la sostenibilidad en los ambientes mediterráneos, realizar programas de formación y capacitación, elaborar publicaciones y hacer difusión de materiales de sensibilización, y albergar eventos del Programa del Hombre y la Biosfera de la UNESCO.

La sede del CC2 estará ubicada en el Castillo de Castellet i la Gornal (Barcelona) perteneciente a la Fundación Abertis. Además, ésta última se compromete a aportar todos los recursos necesarios, el equipo, las instalaciones y el mantenimiento de los mismos, por lo que las actividades realizadas en el CC2 no supondrán ningún coste para la Hacienda Pública.

El Acuerdo que pone en marcha del CC2 es fundamental por su contribución al papel de España como nexo de unión entre los países mediterráneos para impulsar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo. Permanecerá vigente durante cuatro años y se prorrogará por períodos de la misma duración en función de los resultados de la evaluación, salvo que el Acuerdo haya sido denunciado por una de las Partes.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES GENERALES DEL ACUERDO SOBRE PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL ALTO REPRESENTANTE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Alto Representante en Bosnia y Herzegovina sobre protección de los intereses del Alto Representante en Bosnia y Herzegovina, su Oficina y su personal, cuya firma había sido autorizada por el Consejo de Ministros el pasado 7 de marzo de 2014.

Mediante el Acuerdo de Paz de Dayton de 1995 se puso fin a la guerra entre Bosnia y Herzegovina, y se creó una compleja distribución territorial y política de Bosnia y Herzegovina, que intentó dar respuesta al carácter multinacional, multiétnico y pluri-religioso del país.

El Acuerdo de Paz establece la figura del Alto Representante de la Comunidad Internacional, responsable de la aplicación del Acuerdo. El Alto Representante dispone de una Oficina y existe un Consejo para la Aplicación de la Paz, cuyo Consejo de Administración está integrado por representantes de la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, Rusia, Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, Japón y Turquía, y dos observadores, Holanda y España (desde 2007). Este Consejo da las orientaciones políticas a la Oficina del Alto Representante quien dispone de poderes ejecutivos -los denominados "Bonn Powers"-, en virtud de los cuales puede derogar cualquier ley contraria a Dayton y destituir a cualquier cargo de cualquier rango que no se comporte conforme al contenido de Dayton. Por eso, de hecho, es la más alta autoridad del Estado.

El Consejo de Administración, en su comunicado del 7 de diciembre de 2007, en previsión de la futura clausura de la Oficina del Alto Representante, aceptó la oferta presentada por España para hacerse cargo de la protección de los intereses de la Oficina del Alto Representante una vez se decidiera dicha clausura.

Compromiso de España

Hasta ahora, el compromiso de España de protección de los intereses del Alto Representante, su Oficina, su personal y sus archivos venía teniendo un carácter exclusivamente político, dada la inexistencia de Acuerdo internacional que lo plasmara. Es por ello que, para poner fin a esta carencia y garantizar la estabilidad de la protección de los intereses del Alto Representante, su Oficina, su personal y sus archivos, una vez que se proceda a la clausura de la Oficina, se autoriza la firma del Acuerdo. Con el mismo se renueva el compromiso de España con la paz y la estabilidad en Bosnia y Herzegovina, pues da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Paz de Dayton.



El compromiso de España con Bosnia y Herzegovina siempre ha sido claro y decidido, como lo demuestra la ininterrumpida presencia militar española durante dieciocho años en las sucesivas fuerzas internacionales allí desplegadas: UNPROFOR, IFOR, SFOR y por último, EUFOR-ALTHEA. Ésta ha sido la misión más larga del Ejército español en el extranjero y por ella han pasado más de 46.000 efectivos, de los que veintitrés de ellos perdieron la vida. Actualmente una veintena de efectivos militares continúa prestando sus servicios en el país en tareas de adiestramiento.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Corea.-

D. GONZALO ORTIZ DÍEZ-TORTOSA.

Nacido el 8 de noviembre de 1948 en Madrid, es Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas e ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Alemania, Japón y China. Fue subdirector general del Servicio Exterior y subdirector general de Relaciones Económicas Bilaterales con Países Europeos y Zonas Europeas de Libre Cambio. Ha sido cónsul general de España en Río de Janeiro; asesor de la Presidencia del Congreso de los Diputados; cónsul general de España en Sidney, y vicepresidente de la Sección Española del Comité Permanente Hispano-Norteamericano. En noviembre de 2002 fue designado embajador de España en la República Socialista de Vietnam y, posteriormente, segundo jefe en la Embajada de España en la India. Fue consejero técnico en la Dirección General de Política Exterior para Europa no comunitaria y América del Norte, y actualmente era cónsul general de España en Shanghai

Secretaria general Técnica.-

D^a ISABEL VIZCAÍNO FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE.

Nacida el 26 de enero de 1976 en Madrid, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al cuerpo de Abogados del Estado.

Ha sido abogada del Estado Jefe en Ávila, abogada del Estado adjunta y abogado del Estado Jefe en el Ministerio de Ciencia e Innovación, y abogada del Estado Jefe en la Secretaría de Estado de I+D+i. Desde enero de 2013 era abogada del Estado-adjunta en el Gabinete de la Abogada General del Estado en el Ministerio de Justicia.

Defensa

Jefe del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire.-

Teniente General **D. JOSÉ MARÍA OREA MALO.**

Nacido el 20 de marzo de 1955, casado, con dos hijos.

Ha estado destinado en el Ala número 12 (Torrejón), en el Estado Mayor del Ejército del Aire, en el Grupo Aéreo Europeo y en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa. Ha sido jefe del Ala 12, asesor del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y jefe de la División de



Operaciones del Estado Mayor del Ejército del Aire, además de representante en la Military ATM Board de Eurocontrol. Actualmente era jefe de Estado Mayor del Mando Aéreo de Combate.

Jefe del Mando Aéreo General.-

General de División **D. PABLO GÓMEZ ROJO.**

Nacido el 9 de noviembre de 1955, casado, con dos hijos, obtuvo el despacho de Teniente en 1978.

Ha estado destinado en el Ala 21 (Morón), como profesor en la Academia General del Aire, en la División de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de la Defensa y en el Centro de Operaciones Aéreas del Estado Mayor Internacional de la Fuerza de Mantenimiento de Paz de la ONU en la antigua Yugoslavia. En 1998 se incorporó al Gabinete del Cuarto Militar de la Casa de S.M. el Rey, del cual fue nombrado jefe en octubre del 2002, hasta que en 2005 fue nombrado director de la Academia Básica del Aire en León. Fue jefe del Gabinete de Estado Mayor del Ejército del Aire y director de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire. Desde junio de 2014 era segundo jefe y jefe del Estado Mayor del Mando Aéreo General.

